ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W

Personería Jurídica: Resolución Nro. 091 del 23/05/2023 - Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior

NIT. 846.003.542-3

Mocoa, 06 de agosto de 2024

PUT2024ER019469
FC: 06/08/2024
FV: 22/08/2024
ASU: RADICADO DOCUMENTOS PARA
DEP: ESTRATEGIA

Doctor:

CARLOS ALEXANDER CAMACHO QUINTERO
SECRETARIUI DE EDUCACION DEPARTEMENTAL DEL PUTUMAYO

Ref.: Radicado documentos para contrato PAE segundo semestre

Cordial saludo,

En cumplimiento de la circular 162 de 5 de agosto del 20224, nos permitimos allegar los siguientes documentos, para la contratación el PAE, con enfoque diferencial pueblo Nasa, segundo semestre 2024

1.Resolución de reconocimiento emitida por el Ministerio (acredita su existencia y representación).

2.Resolución del Ministerio en la que se otorga el reconocimiento a la junta directiva.

3.Avales de los pueblos y acta de asamblea general en la que acuerden la contratación de la PAIP para ser contratada por la organización indígena o la autoridad indígena.

4.Certificación emitida por el representante legal donde acredita que cuenta con personal de apoyo a la administración y manejo contable.

5.Certificación emitida por el Representante legal donde realice un inventario de equipos acorde al servicio a contratar.

6.Certificaciones de experiencia mínima de un año en operación de programas de suministro de alimentos o complementos alimentarios a grupos poblacionales que incluyan preparación en sitio (en caso de no contar con experiencia, se recomienda suscribir una unión temporal para ello deberá aportar documento de conformación de la unión temporal).

7.Acuerdo de constitución de unión temporal.

8.Documentos Financiero de los tres últimos años, suscrito por revisor fiscal o en su defecto el representante legal.

9.Hoja de vida persona jurídica de la autoridad indígena unión temporal u organización indígena.

10.Cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes de la unión temporal

11.Libreta militar del Representante legal hombres menores de 50 años y de cada uno de los integrantes de la UT

12.Rut de la organización indígena, de cada uno de los integrantes de la unión temporal o de la autoridad indígena.

13.Rut de la unión temporal si aplica.

14.Certificado de antecedentes (policía- contraloría-fiscalía- medidas correctivas).

15.Propuesta PAE debidamente firmada por el representante legal.

Cordialmente:

JUAN CARLOS CUNDA DIZU
CC. 15.572.014 – Puerto Caicedo
Representante Legal
Cel.320 362 32 94
Correo: pueblonasa2022@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141044374941

(415)7707212489984(8020) 000014104437494 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 3 5 4 2	3	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSAXW

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal
CR 24 A 12 95 BARRIO LA UNION

42. Correo electrónico pueblonasaptyo2003@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 8 7 3 5 5 5	3 2 0 9 2 8 1 0 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 2	2 0 0 3 0 4 2 6	9 4 9 9	2 0 0 3 0 4 2 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	5 2	5 5																						

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 04 / 12 : 10: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CUNDA DIZU JUAN CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044374941

(415)7707212489984(8020) 000014104437494 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 3 5 4 2	3	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	7
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 8
72. Número	0 0 1	1 5 2
73. Fecha	2 0 0 3 0 4 2 6	2 0 0 7 1 2 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	0 7
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 6 1 8	2 0 0 7 1 2 2 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	8 6	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 0 4 2 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044374941

(415)7707212489984(8020) 000014104437494 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 3 5 4 2	3	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 5 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 5 7 2 0 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUNDA	DIZU	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 4 6 0 0 3 5 4 2	3	ASOCIACION DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044374941

(415)7707212489984(8020) 000014104437494 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 3 5 4 2	3	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 6 2 9 8 8 0 1		COLOMBIA 1 6 9	PITO	TOMBE	ORLANDO					2 0 1 9 0 6 1 4	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 8 1 5 2 3 4 1		COLOMBIA 1 6 9	LATIN	CUNDA	GILBERTO					2 0 1 9 0 6 1 4	
3	Cédula de Ciudada 1 3	7 6 2 3 5 1 5 1		COLOMBIA 1 6 9	MUSE	CAMPO	ARTURO					2 0 2 3 0 5 2 3	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 6 6 6 3 1 4 6		COLOMBIA 1 6 9	CAMPO	GARCES	THALIA	JHESSENIA				2 0 1 9 0 6 1 4	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 7 0 7 8 9 0 1		COLOMBIA 1 6 9	PIAMBA	ULCUE	EDGAR	NORBEY				2 0 1 9 0 6 1 4	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044374941

(415)7707212489984(8020) 000014104437494 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 3 5 4 2	3	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 3 3 2 2 9 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACHIPIZ	MUCHICON	ALEXANDER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 2 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 5 4 1 1 9 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ	CIFUENTES	NEIVY	SOLANYE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 2 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 2 6 8 2 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	MANCHOLA	JOSE	ALVARO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 6 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO
SIGLA	KWE'SX KSXA'W
NIT No.	846.003.542-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1] [2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: PUTUMAYO	
MUNICIPIO: MOCOA		DIRECCIÓN: CALLE 24A N° 12-95 B/ LA UNIÓN	
TELÉFONOS	FAX - CORREO	E-MAIL	APARTADO AÉREO
320 362 32 94	310 887 35 55	pueblonasa2022@gmail.com	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	DEFENSA Y CUIDO DEL TERRITORIO Y COSMOAMBIENTE	2	FORTALECIMIENTO A LA SALUD Y MEDICINA ANCESTRAL
3	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN PROPIA (FORTALECIMIENTO DEL IDIOMA PROPIO Y LA CULTURA)	4	FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA PROPIA (AUTONOMIA ALIMENTARIA)
5	FORT. JUSTICIA PROPIA Y DERECHOS COLECTIVOS	6	FORT. GOB. PROPIO Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
UNIÓN TEMPORAL SEK DXI'J 2022 (434 DEL 28/01/2022)		X	3132658301	11/12/2022	1.085.838.951
UNIÓN TEMPORAL SEK DXI'J 2021 (732 DEL 06/04/2021)		X	3132658301	12/12/2021	928.740.589
UNIÓN TEMPORAL SEK DXI'J 2020 (CTO 553 06/04/2020)		x	3132658301	20/12/2020	878.882.888
UNIÓN TEMPORAL SEK DXI'J 2019 (495 DEL 06/03/2019)		x	3106716881	8/12/2019	765.573.147
UNIÓN TEMPORAL SEK DXI'J 2018 (330 DEL 24/01/2018)		x	3213216068	7/12/2018	678.793.981
UNIÓN TEMPORAL SEK DXI'J (429 DEL 17/05/2017)		x	3213216068	1/12/2017	551.532.429
ESTADO DE LOS PAISES BAJOS Y LA CORPORCIÓN ECOFONDO		x		30/04/2008	250.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: CUNDA	SEGUNDO APELLIDO: DIZU	NOMBRES: JUAN CARLOS	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO: 15.572.014 - Pto Caicedo	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : CÓDIGO CIIU 9492 ACTIVIDAD ECONÓMICA: Actividades de asociaciones políticas pes públicas y la recaudación de fondos, entre otros

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA 

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 6/08/2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

SOMOS UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO DE CARÁCTER ESPECIAL (Pueblo Indígena Nasa del Putumayo)

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: JUAN CARLOS CUNDA DIZÚ	CIUDAD Y FECHA: MOCOA - PUTUMAYO, 06/08/2024

Firma RL 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 15.572.014

CUNDA DIZU

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUN-1981

MIRANDA
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

12-NOV-1999 PUERTO CAICEDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-6402600-01238015-M-0015572014-20210611 **0074**596351A 1 54667025

EL SUSCRITO FISCAL DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO – KWE'SX KSXAW, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1088 DE 1.993, LEY 89 DE 1890, LEY 21 DE 1991 (ACUERDO 169 DE LA OIT) Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y VIGENTES.

HACE CONSTAR:

Que, **JUAN CARLOS CUNDA DIZU,** identificado con cédula de ciudadanía N° 15572014 expedida en Puerto Caicedo, **es indígena** perteneciente al Pueblo Nasa, Registrado(a) y activo en el listado censal del **Cabildo Yu'cxijme** del municipio de Puerto Caicedo – Putumayo, Resol. Resolución 0027 del 06/05/2009- Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, con el objeto de aclarar la prohibición legal de exigir **LIBRETA MILITAR** para ingreso a un empleo, con fundamento en la Constitución Política de 1.991 (Art. 216), Ley 48 de 1993 donde exime la prestación del servicio Militar a comuneros indígenas, Ley 924 de 2004, Decreto 2048 de 1993, Decreto 2048 de 1993 y **circular 0039 del 13/07/2021.**

La Presenta constancia, se expide a solicitud del interesado(a) y se firma en Mocoa, a los **06** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil veinticuatro (2024).

Felix Coicue Baicue

FELIX COICUE BAICUE
CC. Nro. 18.123.392 – Mocoa
Fiscal

ASOCIACION KWESX KSXAW
NIT. 846.003.542 - 3
RESISTENCIA Y LUCHA POR LA VIDA Y BIENESTAR DE LA NACION NASA
CONSEJERÍA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de agosto de 2024, a las 11:41:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15572014
Código de Verificación	15572014240806114128

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252047534

PIB
15:00:38

Bogotá DC, 06 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS CUNDA DIZU identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15572014:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:37:16 AM horas del 06/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15572014**

Apellidos y Nombres: **CUNDA DIZU JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/08/2024 12:43:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15572014 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99710240** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:06:11 horas del 06/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15572014,** Apellidos y Nombres **CUNDA DIZU JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOCIACIÓN KWE'SX KSXA'W**, con NIT **846003542-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15572014 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/08/2024 11:33 AM

Código Verificación: **R1Q8CYKS73**

Válida hasta: **04/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Interior

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indigenas que lleva esta Dirección, se confirmó que mediante Resolución N° 0039 del 18 de Junio de 2003, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W, como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en MOCOA, en el departamento de PUTUMAYO.

Que, de conformidad con la Resolución N° 091 del 23 de Mayo de 2023, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el (la) señor(a) JUAN CARLOS CUNDA DIZU, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 15572014, como REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W, para el periodo comprendido entre el 30 de Octubre de 2022 y el 29 de Octubre de 2025.

Se expide en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de Agosto de 2024.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indigena de Colombia

GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Director de Asuntos indigenas, Rom y Minorias

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuita.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 091 DE 23 DE MAYO DE 2023

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **AFILIACIÓN** de los **CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS DE LAS COMUNIDADES: JUAN TAMA** (Puerto Guzmán, **DXI' U'SE** (Villagarzón), **SA'T TAMA** (Puerto Asís), **NASA YU'LUUÇX LAS MINAS** (Puerto Asís), **NASA KWE'S KIWE** (Puerto Asís), **KWE'SX NASA CXA'YUCE-SAN JOSE** (Puerto Caicedo) **Y EL RESGUARDO LA FLORIDA NASA SA'T KIWE** (Mocoa), **LA REFORMA ESTATUTARIA** y **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W,** con domicilio en el municipio de Mocoa departamento del Putumayo.

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las facultades que le confiere el numeral 8 del Artículo 13 del Decreto 2893 de 2011 modificado por el Decreto 2340 de 2015 en concordancia con el Artículo 11 del Decreto 1088 de 1993 modificado por el Artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que mediante Resolución No. 0039 del 18 de junio de 2003, emanada de la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el registro la Asociación de Cabildos del Pueblo Nasa del Putumayo ASONE'WESX, como una entidad de derecho público de carácter especial, en el departamento de Putumayo.

Que mediante Resolución No. 152 del 21 de diciembre del 2007, emanada de la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió el cambio de razón social de la Asociación de Cabildos del Pueblo Nasa del Putumayo ASONE'WESX, por Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo – KWE'SX KSAX'W.

Que mediante comunicados con radicados ID 33709, ID 33710, ID 45267, ID 80984, ID 81063, ID 105589, ante este Ministerio, los señores Yesid Basto Yandy, Orlando Pito Tombe, Juan Carlos Cunda Dizu en su calidad de integrantes de la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXAW, allegaron una serie de documentos y Solicitaron **EL REGISTRO DE LA AFILIACIÓN DE SEIS (6) CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS Y UN RESGUARDO, LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS Y EL CONSEJO DIRECTIVO** de la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W.

Que de conformidad con el Acta No 006 de Asamblea de la Comunidad Indígena Nasa **JUAN TAMA**, realizada el día 16 de mayo de 2022 en el municipio de Puerto Guzmán, en el departamento del Putumayo, un total de (16) dieciséis integrantes de la comunidad

y la gobernadora electa para este periodo señora Diana Julieth Dagua C, se reunieron para aprobar la afiliación del Cabildo y/o Autoridad indígena a la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W.

Que de conformidad con el Acta No 010 de Asamblea de la Comunidad Indígena **DXI' U'SE**, realizada el día 16 de mayo de 2022 en el municipio de Villagarzón, en el departamento del Putumayo, un total de (19) diecinueve integrantes de la comunidad y la gobernadora electa para este periodo señora Alba Alicia Iter C, se reunieron para aprobar la afiliación del Cabildo y/o Autoridad indígena a la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - - KWE'SX KSXA'W.

Que de conformidad con el Acta No 004 de Asamblea de la Comunidad Indígena **SA'T TAMA**, realizada el día 14 de mayo de 2022 en el municipio de Puerto Asís, en el departamento del Putumayo, un total de (19) diecinueve integrantes de la comunidad y el gobernador electo para este periodo señor Ismael Yunda Calambas, se reunieron para aprobar la afiliación del Cabildo y/o Autoridad indígena a la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W.

Que de conformidad con el Acta No 001 de Asamblea de la Comunidad Indígena **YU'LUUCX LAS MINAS NASA**, realizada el día 18 de mayo de 2022 en el municipio de Puerto Asís, en el departamento del Putumayo, un total de (13) trece integrantes de la comunidad y el gobernador electo para este periodo señor Antonio Conda Palco, se reunieron para aprobar la afiliación del Cabildo y/o Autoridad indígena a la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - - KWE'SX KSXA'W.

Que de conformidad con el Acta No 019 de Asamblea de la Comunidad Indígena Nasa **KWE'S KIWE**, realizada el día 19 de mayo de 2022 en el municipio de Puerto Asís, en el departamento del Putumayo, un total de (18) dieciocho integrantes de la comunidad y el gobernador electo para este periodo señor Phanor Guazaquillo Peña, se reunieron para aprobar la afiliación del Cabildo y/o Autoridad indígena a la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - - KWE'SX KSXA'W.

Que de conformidad con el Acta No 003 de Asamblea de la Comunidad Indígena Nasa **SA'T KIWE LA FLORIDA**, realizada el día 10 de mayo de 2022 en el municipio de Mocoa, en el departamento del Putumayo, un total de (23) veintitrés integrantes de la comunidad y la gobernadora electa para este periodo señora Kelly Tatiana Anacona Pérez, se reunieron para aprobar la afiliación del resguardo y/o Autoridad indígena a la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W.

Que de conformidad con el Acta No 015 de Asamblea de la Comunidad Indígena **KWE'SX NASA CXA'YUCE**, realizada el día 21 de marzo de 2023 en el municipio de Puerto Caicedo, en el departamento del Putumayo, un total de (37) treinta y siete integrantes de la comunidad y la gobernadora electa Nurby Ul Valencia, se reunieron para aprobar la afiliación del Cabildo y/o Autoridad indígena a la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W.

Que de conformidad con el Acta de reunión de las Autoridades Indígenas de la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo – KWE'SX KSXA'W, adelantada los días 21 y 22 de mayo de 2022, en el Resguardo Nasa Jerusalén del municipio de Villagarzón del departamento del Putumayo, en el punto (6°) sexto del orden del día consistió en la: "*(…) Concertación y aceptación de afiliación de nuevas comunidades de la Asociación KWE'SX KSXA'W. (…) 1) Cabildo* ***KWE'SX NASA ÇXAYU'ÇE*** *de Puerto Caicedo 2) Resguardo Nasa* ***SA'T KIWE*** *la Florida de Mocoa, 3) Cabildo* ***KWE'SX KIWE*** *de Puerto Asís 4) Cabildo* ***YU' LUUÇX*** *(Las Minas) de Puerto Asís, 5) Cabildo* ***SA'T TAMA*** *de Puerto Asís, 6) Cabildo* ***DXI' U'SE*** *de Villagarzón, 7) Cabildo Juan Tama de Puerto Guzmán",* a la asociación. Luego del análisis y reflexión por parte de las autoridades y comuneros participantes, se definió y concertó por unanimidad, aceptar la afiliación de las comunidades relacionadas.

Que de conformidad con el Acta de reunión de las Autoridades Indígenas de la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W, adelantada los días 21 y 22 de mayo de 2022, en el Resguardo Nasa Jerusalén del municipio de Villagarzón del departamento del Putumayo, en el séptimo (7°) sexto del orden del día se aprobó la reforma de los Estatutos previamente registrados ante esta Dirección.

Que dentro de la documentación radicada ante esta Dirección se encuentra un ejemplar de los Estatutos de la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W leídos, discutidos y aprobados en la reunión de Autoridades Indígenas celebrada durante los días 21 y 22 de mayo de 2022; y los cuales se componen de sesenta (60) artículos, organizados en trece (XIII) capítulos que se encuentran contenidos en un total de treinta (30) folios.

Que en los listados de asistencia que acompañan el Acta de Reunión de las Autoridades Indígenas de la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W, se encuentran las firmas de los veintitrés (23) cabildos y/o Autoridades indígenas asociados y los siete (7) en proceso de afiliación, que participaron en dicho encuentro en representación de los Resguardos y Comunidades Indígenas.

Que de conformidad con el Acta No 008 del VI Congreso Regional de la Nacionalidad Nasa del Putumayo e Ipiales Nariño KWE'SX KSXA'W, realizado el 30 de octubre 2022 en el Resguardo Nasa Uh del municipio de Ipiales del departamento de Nariño, el punto sexto (6°) del orden del día consistió en la elección de la nueva Consejería (directiva) para un periodo estatutario de tres (3) años, posesión de los nuevos consejeros y toma de juramentos.

Que en el Acta No 008 del VI Congreso Regional de la Nacionalidad Nasa del Putumayo e Ipiales Nariño KWE'SX KSXA'W, en los listados de asistencia se encuentran las firmas de los cabildos y/o autoridades indígenas asociados, que participaron en dicho encuentro en representación de los Resguardos y Comunidades indígenas que se relacionan a continuación:

Hoja No 4. Continuación de la Resolución. Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la AFILIACIÓN de los CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS DE LAS COMUNIDADES: JUAN TAMA (Puerto Guzmán, DXI' U'SE (Villagarzón), SA'T TAMA (Puerto Asís), NASA YU'LUUÇX LAS MINAS (Puerto Asís), NASA KWE'S KIWE (Puerto Asís), KWE'SX NASA CXA'YUCE-SAN JOSE (Puerto Caicedo) Y EL RESGUARDO LA FLORIDA (Mocoa), LA REFORMA ESTATUTARIA y EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W, con domicilio en el municipio de Mocoa departamento del Putumayo.

RESGUARDO	COMUNIDAD	AUTORIDAD / CEDULA
SANTA ROSA DE JUANAMBU, CAMPO ALEGRE, ALPES ORIENTALES Y LA FLORESTA ALTO COQUETO	CAMPO ALEGRE (Villagarzón)	MARLENE MESTIZO RAMOS C.C. 69.009.750
	LA FLORESTA ALTO COQUETO (Puerto Caicedo)	
	ALPES ORIENTALES (Puerto Caicedo)	
	SANTA ROSA DE JUANAMBU (Villagarzón)	ISABEL PATRICIA PAZU PILLIMUE C.C 1.124.859.161
EL DESCANSO – Puerto Guzmán	EL DESCANSO	ORISNEL VILLANO SECUE C.C. 97.425.225
JERUSALEN -SAN LUIS- ALTO PICUDITO – Villagarzón	JERUSALEN	YOHANA ELIZABETH ORTEGA TENORIO C.C. 1.060.103.470
	SAN LUIS- ALTO PICUDITO	
COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	NASA KWUMA TE'WESX (EL DANUBIO)	LUIS CARLOS BALTAZAR MEDINA C.C 18.144.475
COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	LAS DELICIAS (KIWE ÑXUSXA) - Puerto Asís	ANDRÉS GIOVANNY CEVICHE LARGO C.C 1.123.302.160
COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	LA LIBERTAD (NASA FXI'W KSXA³W WALA) - Puerto Asís	GLORIA ISLENI DAGUA TORO C.C. 69.029.747
ALTO LORENZO (KIWNAS CXHAB)	ALTO LORENZO (KIWNAS CXHAB) - Puerto Asís	JOSÉ EDUYAN CUICUE FERNANDEZ C.C. 1.1123.240.309
RESGUARDO NASA LA AGUADITA	LA AGUADITA - Puerto Guzmán	FABRICIANO TROCHEZ C.C 18.101.764
RESGUARDO PORVENIR LA BARRIALOSA	PORVENIR LA BARRIALOSA - Puerto Guzmán	DONALDO GUEJIA TROCHEZ C.C 6.803.808
COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	YU´CXIJME EL LIBANO – Puerto Caicedo	ENRIQUE GARCES CUNDA C.C 10.630.690
NASA CHAMB	NASA CHAMB - Puerto Asís	JAHAMMEN OCORO C.C. 1.490.563
COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	CERRO GUADUA - Puerto Guzmán	ABEL MEZA MEDINA C.C 97.425,212

COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	KSXA'W NASA - Puerto Asís	VICTOR ALEJANDRO CAMPO ZETTY C.C 76.299.391
NASA UH	NASA UH – Ipiales Nariño	LEONARDO YATACUE SECUE C.C 97.455.497
COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	YU'KHZXICXKWE - SELVA HERMOSA - Puerto Caicedo	DELFINA MUSSE CAMPO C.C 39.841.321
COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	NASA KWE'SX TATA WALA - Puerto Caicedo	JAIME BUSTAMANTE SÁNCHEZ C.C 18.102.927
COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	NASA PKIND KIWE-GUAYABALES - Puerto Caicedo	FERNEY DIAZ ROSERO C.C. 1.123.306.220
COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	NASA KIWE U´KWE-TIERRA PLANA - Puerto Caicedo	MIGUEL SIGINDIOY CHICUNQUE C.C. 18.162.983
COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	NASA SA'TAMA LUUCXWE´SX (HIJOS DE JUAN TAMA) - Mocoa	ANA ZORAIDA VILLANO DAGUA C.C 69.009.696

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que esta se ajusta a lo establecido en los estatutos y a las normas legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **AFILIACIÓN** de los cabildos y/o **AUTORIDADES INDÌGENAS** de las **COMUNIDADES: JUAN TAMA (Puerto Guzmán, DXI' U'SE (Villagarzón), SA'T TAMA (Puerto Asís), NASA YU'LUUÇX LAS MINAS (Puerto Asís), NASA KWE'S KIWE (Puerto Asís), KWE'SX NASA CXA'YUCE-SAN JOSE (Puerto Caicedo) Y DEL RESGUARDO LA FLORIDA (Mocoa)** a la **ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W**.

ARTÍCULO 2. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que **LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W** queda conformada por los

ARTÍCULO 3. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - **KWE'SX KSXA'W,** los cuales se componen de sesenta (60) artículos, organizados en trece (XIII) capítulos que se encuentran contenidos en un total de treinta (30) folios.

ARTÍCULO 4. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el **CONSEJO DIRECTIVO** de la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - **KWE'SX KSXA'W,** por un periodo estatutario de tres (3) años, comprendido entre el 30 de octubre de 2022 y el 29 de octubre de 2025, quedando integrado así:

AREA DE ADMINISTRACIÒN (TUKANXIMEESA)		
NOMBRE	**CÉDULA**	**CARGO**
JUAN CARLOS CUNDA DIZU	15.572.014	REPRESENTANTE LEGAL
NEIVY SOLANYE MUÑOZ CIFUENTES	1.125.411.969	TESORERA
YESID ELI BASTO YANDY	1.193.115.838	SECRETARIO GENERAL
FELIX COICUE BAICUE	18.123.392	FISCAL

AREA APOYOS ADMINISTRATIVOS DE OPERACIÒN		
NOMBRE	**CÉDULA**	**CARGO**
THALIA JHESSENIA CAMPO GARCES	1.006.663.146	CONSEJERA DE MEDICINA ANCESTRAL Y SALUD
ORLANDO PITO TOMBE	76.298.801	CONSEJERO DE TERRITORIO Y COSMOAMBIENTE
GILBERTO LATÍN CUNDA	18.152.341	CONSEJERO EDUCACIÓN ANCESTRAL E INTERCULTURAL
ALEXANDER ACHIPIZ MUCHICON	1.123.322.981	CONSEJERO GOBIERNO PROPIO Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
EDGAR NORBEY PIAMBA ULCUE	1.127.078.901	CONSEJERO DE JUSTICIA PROPIA Y DERECHOS COLECTIVOS
BEATRIZ MUÑOZ CANENCIO	1.123.203.054	CONSEJERA MUJER Y FAMILIA.
ARTURO MUSE CAMPO	76.235.151	CONSEJERO ECONOMÍA PROPIA
EDILBERTO CUICUE QUITUMBO	1.127.076.532	DINAMIZADOR REGIONAL DE LA KIWE TENKTHÊ'-FXI'W (GUARDIA INDÍGENA)

Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. Comuníquese el contenido de la presente providencia al señor **Juan Carlos Cunda Dizu**, en su calidad de Consejero Mayor y Representante Legal de la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W.

Comuníquese el contenido de la presente providencia al señor **Orlando Pito Tombe**, en su calidad de Consejero Mayor y Representante Legal saliente de la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W.

ARTÍCULO 7. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., **23 DE MAYO DE 2023**

GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Director de Asuntos Indígenas ROM y Minorías

Elaboró: German E Gómez O
Revisó y Aprobó: Elkin Daniel Vallejo R
Radicados: ID 80984, ID 81063, ID 33709, ID 33710, ID 45267, ID 105589
T.R.D. Archivo Carpeta Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE´SX KSXA'W

ACTA 018	
MUNICIPIO - DEPARTAMENTO:	Mocoa - Putumayo
FECHA:	28 de junio de 2024
LUGAR:	Resguardo la Florida
TIPO DE REUNIÓN:	JUNTA DE AUTORIDADES DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO.

OBJETIVO

CONCERTACIÓN Y AVAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ATENCIÓN DEL SERVICIO PROGRAMA DE ALIMENTACIÒN ESCOLAR - PAE CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL PUEBLO NASA, VIGENCIA 2024 – SEMESTRE 2, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICILAES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DE LA LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR Y RESOLUCIÓN 018858 DEL 11/12/2018.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo de Bienvenida
2. Nombramiento del moderador y secretario de asamblea
3. Concertación y aval a la Asociación Kwe'sx que permitirá la Administración del servicio del Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP de los establecimientos Educativos de la Nacionalidad Nasa de Putumayo en el marco de la Resolución 018858 del 11/12/2018.
4. Proposiciones y varios
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta

DESARROLLO

1) **Saludo y bienvenida.**
El señor(a), **JUAN CARLOS CUNDA DIZÚ**, en calidad de representante Legal de la Asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo – Kwe'sx Ksxa'w, quien dio la bienvenida a los asistentes a la presente Asamblea General y a la vez invitó a la participación de la misma.

2) **Nombramiento del moderador y secretario de asamblea**
Fueron nombrados por unanimidad el señor(a) FELIX COICUE BAICUE, identificado(a) con cédula N° 18.123.392 expedida en Mocoa, como moderador de Asamblea y el joven YESID ELI BASTO YANDY con cédula N° 1.193.115.838 de Mocoa – Putumayo, como secretario de Asamblea.

3) **Concertación y aval a la ASOCIACIÓN KWE'SX KSXA'W** con el objeto de contribuir al Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar con enfoque diferencial – vigencia 2024 – semestre 2- Pueblo Nasa en el marco de la Resolución 018858 del 11/12/2018, por consiguiente, las Autoridades Nasa acuerdan y autorizan por medio de este escrito, otorgar poder especial, amplio y suficiente a la

ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO – KWE'SX KSXA'W quien ya cuenta con la experiencia administrativa en la atención del servicio del programa de Alimentación Escolar con enfoque diferencial soportada de la siguiente manera:

VIGENCIA	# CONTRATO	FINANCIADO	FECHA DE ACTA DE INICIO	FECHA DE TTERMINACIÓN	TOTAL, DIAS
2019	86111 DE 2019	ICBF	6/04/2019	5/12/2019	242
2020	8600134 de 2020	ICBF	13/08/2020	27/12/2020	135
2023	388 DEL 27/01/2023	GOBERNACION DEL PUTUMAYO	6/02/2023	2/05/2023	60
2023	808 DEL 26/04/2023	GOBERNACION DEL PUTUMAYO	3/05/2023	27/11/2023	125
TOTAL, DÍAS:					**562**

Una vez socializado el objeto de prestar el servicio de alimentación escolar PAE con enfoque diferencial en los municipios de Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís – departamento del Putumayo.

Por consiguiente, la presente concertación y aval se hace necesario suscribir contrato con la Gobernación y/o Secretaría de Educación Departamental para garantizar la atención y servicio de alimentación escolar con una minuta diferencial de conformidad con la sentencia T-025 del 22/01/2004, auto 004 de 2009 (Plan de salvaguarda de los pueblos indígenas, que nos encontramos en vía de extinción física y cultural).

Finalmente se concluye en la Junta de Autoridades Nasa del Putumayo conceder aval a la Asociación Kwe'sx Ksxa'w, quien está facultada con poder especial, amplio y suficiente para suscribir contrato de prestación de servicios para la Administración del servicio de Alimentación Escolar con enfoque Diferencial para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales pertenecientes al pueblo Nasa, tales como:

- Kwe'sx Ksxa'w Wala de Villagarzón y sus respectivas sedes educativas
- Kwe'sx Sek Luuçxwe'sx - Puerto Guzmán y sus respectivas sedes educativas
- Kwe'sx Ipx Kweth Dxi'j - Puerto Guzmán y sus respectivas sedes educativas

- Kwe'sx Uma Kiwe de Puerto Caicedo y sus respectivas sedes educativas
- Manuel Quintín Lame Chantre de Puerto Asís y sus respectivas sedes educativas

4) Proposiciones y varios

La asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W se compromete a:

- Garantizar el servicio de alimentación escolar con una minuta diferencial y nutritiva.
- Promover el consumo de alimentos propios e inocuos
- Fortalecer la alimentación propia y platos típicos del pueblo Nasa
- Promover el Nasa ej (chagra escolar) y Nasa tul (huerta) como cultivos de producción ancestral.
- Fortalecer la educación propia en el marco del Plan de vida de la nacionalidad Nasa del Putumayo.

5) **Lectura y aprobación del texto integral del acta.**

El secretario da lectura a la presente acta y se somete a consideración de las Autoridades Nasa del Putumayo, por consiguiente, se aprueba por unanimidad y en constancia de todo lo anterior firman: la Mesa Relatora, consejeros y representante legal de la Asociación Kwe'sx Ksxa'w. Se anexan firmas de las comunidades del Pueblo Nasa, que hacen parte integral de la presente acta.

Finaliza la reunión siendo las 05: 15 pm y para constancia se firma en el resguardo la Florida de Mocoa Putumayo, a los 28 días del mes de junio de 2024.

Elaboró: secretario técnico. Yesid Basto Yandy

FELIX COICUE BAICUE
CC. Nro. 18.123.392 – Mocoa
Moderador

YESID ELI BASTO YANDY
CC. 1.193.115.838 de Mocoa
Secretario

Continúan firmas...

JUAN CARLOS CUNDA DIZÚ
CC. 15.572.014 – Puerto Caicedo
Representante Legal Kwe'sx Ksxa'w

BEATRIZ MUÑOZ CANENCIO
CC. 1.123.203.054
Consejera Mujer y familia

GILBERTO LATÍN CUNDA
CC. 18.152.341 – Valle/ Guamuez
Consejero Educación Ancestral e Interc.

ALEXANDER ACHIPIZ MUCHICON
CC. 1.123.322.981 – Orito
Consejero Gobierno P y Organización Com.

ZULEIMA GÓMEZ GAVIRIA
CC. 69.008793 – Mocoa
Dinamizador Regional
Cel. 321443 95 32

THALIA JHESSENIA CAMPO GARCES
CC. 1.006.663.146 – Mocoa
Consejera Medicina Ancestral y Salud
Cel. 313 312 81 62

Anexo: Firmas de las Autoridades Ancestrales del Pueblo Nasa

Fecha:	28 de JUNIO de 2024	Lugar-Municipio – Dpto: Resguardo Nasa La Florida- Mocoa
Asunto / Propósito:	Junta de Autoridades del pueblo Nasa del putumayo	

#	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	ORGANIZACIÓN/TERRITORIO	CARGO	CELULAR	FIRMA
1	Luis Carlos coicue	78104029	Pueblo nasa Jerusalen sanluis	Gobernador	3256142779	
2	Alicia Hermayo	1.127.073744	Cabildo DXI' U'SE	Gobernadora	3204838769	Alicia Her
3	soraini ul secue	69022183	R Kiwnos exhab	gobernadora	3133168198	
4	Darwin Salazar	1127072384	Cabildo Nasa CXhab wala	NE'J EWE'SX	3107847347	
5	Cecilia Dagua	1125180341	R. Aguaditas	Gobernadora	3183572551	cecilia Dagua
6	Silvestre yatacue	97425366	C cerro Guadua	autoridad	3134273213	
7	ENOEIMPR	6154233224	R/ campoalegre	autoridad		
8	Omar Zuñiga	18126759.	Altos orientales	Gobernador	3248023140	Omar Zuñiga
9	MATHEW OCOBO	1490563	R.B. NASA CABILDO	GOBERNADOR	3178181374)	
10	Jhon Claudia Bastos Yandy	1118863414	Res. Santa Rosa de Sanambio	Ne'j we'sx	3134371277	
11	ERMINSO sochez tenorio	1114 880326	Resguardo Nasa Porvenir La Barrialoza	NE'S EWE'SX	3107721785	
12	Jairo Pavi Pascue	76298014.	Resguardo nasa Kwima thewe'sx	Neehwe'sx	3025190512	
13	Luis Forey orbes	97426934	luisforeyorbes@gmail.com	NE'JWE'SX	3202410938	Luis orbes
14	Belarmino Largo	47/1552	Kwex nasa exazuge	Gobernador		
15	Gabriel piaxi	97'495 374	R/ Descanso	Gobernador	3144920434	

Fecha:	28 de junio de 2024	Lugar-Municipio – Dpto:	Resguardo Naso la Florida - Mocoa
Asunto / Propósito:	Junta de Autoridades del pueblo Nasa del Putumayo		

#	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	ORGANIZACIÓN/TERRITORIO	CARGO	CELULAR	FIRMA
1	Kelly Tatiana Andrade	1067805833	Resguardo Nasa la Florida Kwe'sx	Gobernadora	3178695450	
2	Deivid Bolaños	1123.305.015	Cabildo Nasa Kwes x Kiwe	Gobernador	3247002525	
3	Payte. A. Putumayo V	1123203875	KSXA'W NASA	Ng'wesx	3134559686	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W
Personería Jurídica: Resolución Nro. 091 del 23/05/2023 - Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior
NIT. 846.003.542-3
KWE'SX KSXA'W

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONSEJEROS DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO – KWE'SX KSXA'W, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1088 DE 1.993, LEY 89 DE 1890, LEY 21 DE 1991 (ACUERDO 169 DE LA OIT, LEY 2160 DEL 25/11/2021, DECRETO 1953 DEL 07/10/2014 Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE PERMITEN EXPEDIR:

AVAL:

Teniendo en cuenta la autorización de la Autoridades políticas y ancestrales de la nacionalidad Nasa del Putumayo mediante acta 018 de 2024, nos permitimos ratificar aval y otorgar poder especial, amplio y suficiente a la **ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W Y AL SEÑOR JUAN CARLOS CUNDA DIZU** en calidad de representante legal, identificado como aparece al pie de su firma, con el objeto de contribuir al Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar con enfoque diferencial – vigencia 2024 – semestre 2- Pueblo Nasa en el marco de la Resolución 018858 del 11/12/2018.

La presente se expide para el ejercicio de la contratación con la gobernación del Putumayo y/o Secretaría de Educación Departamental del Putumayo -SED y para constancia, se firma en Mocoa - departamento del Putumayo, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CARLOS CUNDA DIZU
CC. 15.572.014 – Puerto Caicedo
Cel. 320 362 32 94
Correo: pueblonasa2022@gmail.com
Representante Legal

BEATRIZ MUÑOZ CANENCIO
CC. 1.123.203.054
Consejera Mujer y familia

GILBERTO LATIN CUNDA
CC. # 18.152.341 – Valle Guamuez
Consejero de Educación Propia

FELIX COICUE BAICUE
CC. # 18.123.392 – Mocoa
Fiscal

ALEXANDER ACHIPIZ MUCHICON
CC. # 1.123.322.981 – Orito (P)
C. Gobierno Propio y Org. Comunitaria

THALIA CAMPO GARCES
CC. # 1.006.663.146 – Mocoa
Consejera de Salud Propia

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO – KWE'SX KSXA'W, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1088 DE 1.993, LEY 89 DE 1890, LEY 21 DE 1991 (ACUERDO 169 DE LA OIT, LEY 2160 DEL 25/11/2021, DECRETO 1953 DEL 07/10/2014 Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

C E R T I F I C A:

En calidad de Representante legal y el contador público de la Asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo – **KWE'SX KSXA'W**, como Entidad de Derecho Público de carácter especial, nos permitimos certificar que nuestra organización **acredita poseer personal idóneo de apoyo a la administración y manejo contable, al igual se maneja software contable (software world office) y facturación electrónica** para efectos de llevar a cabo la contratación directa con las instituciones gubernamentales o privadas hacia el fortalecimiento del Plan Integral de vida de la nacionalidad Nasa del Putumayo, Plan de Salvaguarda y el SEIP de conformidad con la ley 2160 del 25/11/2021, Decreto 1953 del 07/10/2014 y Decreto 2500 de 2010.

La presente se expide a solicitud del interesado y para constancia, se firma en Mocoa – departamento del Putumayo, a los seis (06) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CARLOS CUNDA DIZU
CC. 15.572.014 – Puerto Caicedo
Representante Legal
Cel. 320 362 32 94
Correo: pueblonasa2022@gmail.com

LUZ MARY GUASPUD CAICEDO
CC. 27.359.406 – Mocoa
Contador Público
Cel. 310 887 35 55
T.P. 199 957-T

ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W
Personería Jurídica: Resolución Nro. 091 del 23/05/2023 - Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior
NIT. 846.003.542-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO – KWE'SX KSXA'W, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1088 DE 1.993, LEY 89 DE 1890, LEY 21 DE 1991 (ACUERDO 169 DE LA OIT, LEY 2160 DEL 25/11/2021, DECRETO 1953 DEL 07/10/2014 Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

C E R T I F I C A:

En calidad de Representante legal de la Asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo – **KWE'SX KSXA'W**, como Entidad de Derecho Público de carácter especial, me permito certificar que esta entidad a la que represento, cuenta con **inventario de equipos** acordes para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE con enfoque diferencial, en el marco de la Resolución 018858 de 2018, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas de Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas"; en aquellos Establecimientos Educativos que atienden población mayoritariamente indígena o que se encuentren en territorios indígenas.

Se firma en Mocoa – Putumayo, a los seis (06) días del mes de agosto de 2024.

JUAN CARLOS CUNDA DIZU
CC. 15.572.014 – Puerto Caicedo
Representante Legal
Cel.320 362 32 94
Correo: pueblonasa2022@gmail.com

ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W
Personería Jurídica: Resolución Nro. 091 del 23/05/2023 - Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior
NIT. 846.003.542-3

San Miguel Agreda de Mocoa, 06 de agosto de 2024

Doctor:
Carlos Alexander Camacho Quintero

Secretario de Educación Departamental del Putumayo

Ref.: OFERTA TECNICA Y ECONOMICA PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO

Cordial saludo.

El suscrito actuando en representación de la **ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO -KWE'SX KSXA'W** con NIT. 846.003.542-3, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación, cordialmente me permito presentar propuesta para desarrollar el siguiente:

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PUEBLO NASA VILLAGARZÓN PUERTO GUZMÁN PUERTO CAICEDO PUERTO ASÍS"

PROPUESTA TECNICA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

Las presentes condiciones serán aplicables al contrato que celebre el Departamento del Putumayo para la ejecución del contrato interadministrativo y que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

Cumplir con los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar - PAE - adoptados por el Ministerio de Educación Nacional y contenidos en la Resolución N°. 00335 del 2021 y la Resolución N° 018858 de 2018 Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP de cada pueblo o en las que las reemplace, adicione o sustituya posteriormente.

Suministrar los alimentos que cumplan como mínimo con lo requerido en las minutas patrón, ciclos de menús, análisis químico y plan de compras descritas según corresponda la Resolución N°. 00335 del 2021 y la Resolución N° 018858 de 2018 o en las que las reemplace, adicione o sustituya posteriormente, tanto en grupo de alimento como en cantidades y número de veces a la semana.

Las minutas patrón están descritas en los anexos de la Resolución No. 18858 del 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el cual hace parte integral del actual documento.

Los alimentos entregados en la de modalidad Preparada en Sitio, cumplirán con las condiciones y requisitos sanitarios vigentes. Suficiente con el encargado del EE.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1.- El contratista OPERADOR del PAEI cumplirá las obligaciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015, en la parte adicionada por el Decreto 1852 de 2015 y lo establecido en las Resoluciones No. 00335 del 2021 y 018858 del 2018 o en la que la reemplace, adicione o sustituya posteriormente.

2.- Informar de inmediato y por escrito a la Entidad contratante, al supervisor al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones No. 00335 del 2021 y 018858 de 2018 o en la que las reemplace, adicione o sustituya posteriormente.

3.- Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, estandarización de porciones, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de Kardex, Plan de Saneamiento, y transmisión correcta de la información que se le solicite. El contratista responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.

4.- Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.

5.- Utilizar las bodegas para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.

6.- En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes y mantener informado a la ETC dicho cambio.

7.- Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan;

8.- Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grados, nivel escolar, grupos de edad y modalidad.

9.- Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en la Resolución 00335 del 2021, sus anexos y la Resolución No 018858 de 2018 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

10.- Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente;

11.- Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan;

12.- Realizar remisión de entrega de víveres para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De dichos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN

13.- Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con los anexos de la Resoluciones No. 00335 de 2021 y 018858 de 2018 o en la que la reemplace, adicione o sustituya posteriormente.

14.- Incluir la entrega de dos canecas de residuos sólidos, dependiendo del número de titulares atendidos en los comedores escolares.

15.- Elaborar y/o adoptar e implementar según corresponda los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las Minutas Patrón del "Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible" de la Resolución 00335 de 2021, las orientaciones de la SED, Resolución N° 018858 de 2018, aplicando mecanismos de conservación de alimentos en zonas donde no se cuente con suministro de fluido eléctrico y realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en esta Resolución, previa autorización del supervisor del contrato.

16.- Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios diarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; de la misma manera, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la interventoría y luego a la supervisión del contrato, junta con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.

17.- Realizar, registrar y reportar el 30% de las compras locales mensuales de alimentos teniendo en cuenta la ley 2046 del 2020, decreto 248 del 2021, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

18.- Brindar atención diferencial a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos en caso de que se opere PAIP;

19.- Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al MEN, a la supervisión y interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.

20.- Realizar la entrega de dotación al personal manipulador de alimentos junto con los soportes de las entregas y registro fotográfico, realizar un control químicos para evitar plagas y roedores en comedores escolares realizar la entrega de los soportes, los certificados de la empresa prestadora del servicio y el registro fotográfico, realizar el lavado de tanque junto con los registros del procedimiento e incluir el registro fotográfico, entregar el soporte de las capacitaciones a personal manipulador de alimentos con su registro fotográfico, las evaluaciones de impacto, la ficha técnica y los listados de asistencia, soporte de la entrega de las canecas de residuos sólidos y líquidos.

21.- Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, o el personal manipulador de alimentos. En caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el Contratista deberá garantizar

la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.

22.- Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente en las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.

23.- Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.

24.- Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado;

25.- Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del Programa;

26.- Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial -Departamento del Putumayo, la UAPA y/o del MEN;

27.- Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión, MEN, y demás actores que participan en el PAE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA FASE DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

El contratista del PAE durante la fase de operación del programa cumplirá las obligaciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015, en la parte adicionada por el Decreto 1852 de 2015, en las Resoluciones No. 00335 de 2021 con sus *"anexos"* y 018858 de 2018 o en la que la reemplace, adicione o sustituya posteriormente.

En esta fase se desarrollan las actividades de prestación del servicio de alimentación escolar a los Titulares de Derecho, debiendo el contratista garantizar las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad establecidas en el respectivo contrato, los lineamientos de las Resoluciones No. 00335 de 2021 y 018858 de 2018 y en la normatividad sanitaria vigente, o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan para lo cual debe cumplir con los requerimientos técnicos que se describen a continuación:

MANEJO HIGIÉNICO SANITARIO: El transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del PAE están enmarcados por los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente: Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, además de las contempladas en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte para el transporte de alimentos perecederos.

Para garantizar una adecuada operación del Programa y la inocuidad de los alimentos preparados, además de la adopción de unas buenas prácticas higiénicas y de las medidas de protección necesarias por parte del personal manipulador de alimentos, se deben cumplir las siguientes actividades:

De acuerdo a la Resolución No. 00335 del 2021, anexos y lo estipulado en la en el título X capítulo 4 del Decreto 1075 de 2015 adicionado del 1852 de 2015. El vestido de trabajo y demás elementos de protección deben cumplir con las características exigidas en la normatividad sanitaria vigente, y se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario.

Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos en donde se observe la hoja de vida, el certificado médico y los exámenes de laboratorio y los certificados de capacitación la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Subsiguiente una vez compile la a información debe remitirse a la SED a más tardar la segunda semana de inicio de prestación del servicio. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito e informar a el ente territorial. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.

Para garantizar una adecuada operación del Programa y la inocuidad de los alimentos preparados, además de la adopción de unas buenas prácticas higiénicas y de las medidas de protección necesarias por parte del personal manipulador de alimentos, se deben cumplir las siguientes actividades:

PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO: Debe tener aplicabilidad para la(s) bodega(s) de almacenamiento y para los comedores escolares atendidos, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente Resolución 2674 de 2013; el documento debe estar impreso y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como de la supervisión del Programa en cada uno de los puntos donde opere. Teniendo en cuenta que este es un proceso sujeto a supervisión por las entidades competentes, se debe implementar dicho plan ajustado en cada comedor escolar, según su entorno y necesidades, dejando como evidencia de su implementación los registros, listas de chequeo y demás soportes de estas actividades, las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

TRANSPORTE: El transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

EQUIPO, MENAJE Y DOTACIÓN: Los equipos, utensilios y menaje que se encuentren en las Instituciones Educativas, deben estar fabricados en materiales resistentes al uso y a la corrosión. El contratista deberá utilizar frecuentes agentes de limpieza y desinfección, y demás consideraciones que exija la normatividad sanitaria vigente.

El comedor escolar deberá contar en cada punto de preparación y distribución con un inventario mínimo de equipos, menaje y utensilios que aseguren la operación y la conservación de la calidad e inocuidad de los alimentos del PAE, de acuerdo con el anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución No. 00335 del 2021 Y Resolución No. 018858 del 2018 o la que las reemplace, adicione o sustituya. Información levantada con el operador en donde recibe y el rector en donde entrega de los elementos, equipos y utensilios para entregarse al finalizar la contratación del programa de alimentación escolar.

Si alguno de los equipos mencionados en esas tablas no es necesario, dada la logística u operación propia del Programa en alguno de los comedores escolares, no será exigida su existencia, previa verificación y autorización por escrito del Supervisor.

IMPLEMENTOS DE ASEO: Es responsabilidad del contratista garantizar para la modalidad de ración preparada en sitio, que cada comedor escolar cuente con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo con la Resolución No. 000335 de 2021 y la Resolución 018858 del 2018 o la que las reemplace, adicione o sustituya. Los implementos relacionados en dicha tabla deben permanecer en adecuadas condiciones y ser reemplazados por el contratista cada vez que se requiera o se evidencie su deterioro o desgaste.

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS: Los alimentos que integran el complemento de modalidad Preparada en Sitio, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades trasmitidas por su inadecuada manipulación. Estas condiciones deben garantizarse durante toda la cadena y hasta el consumo final de los alimentos, para lo cual el Contratista debe cumplir con la Resolución No. No. 018858 del 2018 o la que las reemplace, adicione o sustituya posteriormente. En los establecimientos en donde no exista fluido eléctrico el contratista deberá desarrollar e implementar un plan de conservación de los alimentos.

ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS TITULARES DE DERECHO: La entrega de los alimentos debe realizarse de forma higiénica y en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar el mantenimiento de las temperaturas de los productos que lo requieran, hasta el momento de consumo.

OBLIGACIONES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES: El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones referentes a la parte alimentada y nutricional contenida en la Resolución No. 0335 de 2021, Resolución No. 018858 del 2018 y los lineamientos dados por la secretaria de Educación en relación al componente o en aquella que reemplace, adicione o sustituya:

LA MODALIDAD DE ATENCIÓN que se ha elegido es la *ración preparada en sitio* por la geografía y costumbre de la población objeto. Las sedes de los establecimientos educativos del departamento del Putumayo cuentan con instalaciones y ambientes necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar a través de la modalidad de ración preparada en sitio.

La modalidad de atención, como la expresa en el lineamiento técnico administrativo se refiere al proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, la selección dependerá de las condiciones de la infraestructura del comedor escolar, acceso a servicios públicos, dotación de equipos, así como la ubicación geográfica del establecimiento educativo que pueda afectar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.

La preparación en sitio se implementa en aquellos casos donde la infraestructura de la institución educativa cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la inocuidad de los mismos. En el departamento se ha adoptado la modalidad de preparación en sitio atendiendo diferentes razones, así:

- Costumbres alimentarias de nuestra población escolar están sujetas a mayores porcentajes de consumo de cereales como el arroz y proteínas de tipo animal
- Un número significativo de NNAJ asisten a la escuela únicamente por recibir un complemento alimentario.
- La pobreza familiar es una constante en el departamento.
- Las grandes distancias que tienen que recorrer los estudiantes para llegar a la escuela y sus padres no tienen la solvencia económica para pagarles un desayuno o almuerzo.
- Dispersión de la población rural.

Las sedes de los establecimientos educativos del departamento del Putumayo cuentan con instalaciones y ambientes necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar; la infraestructura (información que reposa en SICIED del departamento del Putumayo) de los restaurantes escolares del departamento del Putumayo en su gran mayoría está constituida por el área de comedor y el área de preparación de alimentos y con áreas de bodega para almacenamiento adecuado de alimentos perecederos; por lo anterior la preparación en sitio se observó como la mejor opción por el alto porcentaje de población rural que se beneficia del programa y las acciones de corresponsabilidad que se generan alrededor del programa, llegar a dichas zonas rurales y dispersas con un complemento alimentario industrializado se correría con el riesgo de no poder atender las sedes más apartadas por el difícil acceso a la zona y el incremento del valor de la ración.

2.4.3.3 Minuta Patrón adoptada por la ETC Putumayo

Conforme lo establece la Resolución 018858 del 11 de diciembre de 2018 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos. los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar, En el numeral 2.8, la ETC de manera concertada con los pueblos indígenas elabora el Plan Alimentario Indígena Propio PAIP, las minutas patrón y la planeación de los menús se realiza en el marco de las reuniones concertación realizadas entre la Secretaria de Educación Departamental y cada pueblo indígena, estos se determinaron con los delegados del sector educativo, autoridades y sabedores de las comunidades la disponibilidad de alimentos regionales, los calendarios de cosecha, alimentos autóctonos y

tradicionales, buscando respetar los hábitos alimentarios y el rescate de las tradiciones, los hábitos culturales y las costumbres alimentarias de los pueblos indígenas. (Ver anexo 1).

El aporte nutricional del complemento almuerzo de la modalidad preparada en sitio que se ofrecerá a los pueblos indígenas del Departamento corresponde al 30%del calor calórico total día. La distribución de macronutrientes se adaptó a los hábitos y patrones de consumo conforme se relaciona a continuación:

Tabla 1. Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes- RIEN, Grupo de edad de 9 a 13 años modalidad preparada en sitio.

GRUPO DE EDAD	CALORIAS	PROTEINA	GRASA	CARBOHIDRATOS	CALCIO	HIERRO
9 A13 AÑOS	2245	78,6	74,8	314,3	1100	8,7

Tabla 1. Distribución de macronutrientes.

GRUPO DE EDAD	CALORIAS	PROTEINA	GRASA	CARBOHIDRATOS
9 A 13 AÑOS	2245	78,6	70	325
DISTRIBUCION DE MACONUTRIENTES		14%	28%	58%
PUEBLOS A LOS QUE APLICA:	Inga Santiago, Inga Mocoa, villagarzon y Guzman, Kamentsa inga de San francisco, Kamentsa de Sibundoy, Cofan, Emaera y Murui.			

GRUPO DE EDAD	CALORIAS	PROTEINA	GRASA	CARBOHIDRATOS
DISTRIBUCION DE MACONUTRIENTES		14%	30%	56%
PUEBLOS A LOS QUE APLICA:	KICHWA municipio de Leguizamo. AWA, NASA, ZIO BAIN			

Fuente: Construcción SED Putumayo, a partir de la resolución 3803 de 2016 del Ministerio de salud y protección social.

OBLIGACIONES ADICIONALES:

El contratista se obliga, además de todo lo anterior, a:

1. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos – administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional – MEN.

2. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del Contrato que se suscriba, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.

3. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

4. Dar cumplimiento al programa de capacitaciones y realizar la entrega de dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.

5. Cumplir con los requisitos y obligaciones mínimas señaladas en los anexos de la Resolución No. 00335 de 2021 y 018858 de 2018 o en la que las reemplace, adicione o sustituya, en lo referente a: aspectos alimentarios y nutricionales y equipos, dotación e implementos de aseo.

6. Publicar en las instituciones educativas, en lugares de acceso al público y en sus páginas web las condiciones del contrato, sus obligaciones y los menús diarios de cada institución educativa en la que presten el servicio, sin perjuicio de las obligaciones legales y reglamentarias que en materia de publicidad tienen las entidades contratantes. Así mismo publicar en cada comedor escolar el ciclo de menú de acuerdo a la atención y la ficha técnica del programa.

7. Apoyar a la entidad territorial en las estrategias de divulgación del programa de alimentación escolar -PAE.

8. Incentivar los espacios de participación ciudadana de los Comités Dinamizadores y su rol de seguimiento, monitoreo y control al desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.

9. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los lineamientos técnicos - administrativos, estándares y condiciones de operación del programa.

OBLIGACIONES GENERALES INHERENTES A TODO CONTRATO QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO:

A. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES:

Todos los empleados, trabajadores y contratistas vinculados a la ejecución del Programa deben estar afiliados al régimen contributivo de seguridad social (EPS, ARL y Fondo de Pensiones).

El contratista deberá cumplir con todas las prestaciones sociales de sus trabajadores y antes de la terminación total del contrato y en cualquier tiempo en que se le requiera, entregará al DEPARTAMENTO:

- Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, los valores cancelados por concepto de los servicios prestados.
- Certificación de aportes parafiscales (Sena, caja de compensación y bienestar familiar) (En caso de que aplique).
- Certificación de aportes de la seguridad social (EPS, ARL y Pensión).

B. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todos sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del DEPARTAMENTO, el supervisor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del DEPARTAMENTO, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la

prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el Contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto estén vigentes.

Antes de iniciar la ejecución del contrato, el Contratista deberá preparar un programa de salud ocupacional y seguridad industrial completa con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Este programa incluye las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno del mismo.

Durante la ejecución del contrato el supervisor y/o contratista le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto.

En el caso de peligro inminente a las personas o bienes, el supervisor y/o contratista podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

C. INFORME DE ACCIDENTES:

El Contratista deberá informar al interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte, perjuicio o lesión a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de 24 horas para suministrar el informe de los datos que exija el DEPARTAMENTO o el supervisor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre del accidentado.
- Estado civil y edad.
- Oficio que desempeña y su experiencia.
- Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Indicar si hubo o no lesión.
- Clase de lesión sufrida.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.

El contratista exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad.

D. LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO:

El contratista debe entregar al supervisor del contrato para su aprobación durante la etapa de alistamiento (es decir desde la firma del contrato y hasta antes de la firma del acta de inicio) un plan de saneamiento para unidades de servicio y bodegas de almacenamiento, que incluya mínimo un programa de limpieza y desinfección, un programa de residuos sólidos y líquidos, un programa de control integrado de plagas, un programa de agua potable, un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, las fichas técnicas de los alimentos y los productos de aseo, el programa de capacitación, el programa de rutas para entrega de alimentos; con las especificaciones detalladas en el lineamiento técnico del programa, la Resolución 2674 de 2013. Para su aprobación previo inicio de operación del programa.

E- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS:

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al DEPARTAMENTO o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de los insumos y/o materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en la ejecución del contrato o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

F. TRABAJADORES DEL CONTRATO:

Todos los trabajadores serán contratados libremente por el Contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con el DEPARTAMENTO, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás acreencias laborales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con la ley laboral colombiana. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que el contrato se ejecute en forma técnica y eficiente y se termine dentro del plazo acordado. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. El DEPARTAMENTO podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador sin que por ello el DEPARTAMENTO adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

G. MATERIALES E INSUMOS:

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales e insumos que se requieren para la entrega de los alimentos y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la ejecución del contrato para evitar la escasez de materiales e insumos.

Los materiales, insumos y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución del contrato deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se le destine, de producción nacional y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación garantizando además seguridad, higiene y buen manejo.

El DEPARTAMENTO y la Interventoría podrán rechazar los materiales o insumos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas de higiene y salubridad, si son de mala calidad y si son de producción extranjera producto de contrabando. Los materiales e insumos que el Contratista emplee en la ejecución del contrato sin dicha aprobación, podrán ser rechazados por el DEPARTAMENTO y la supervisión cuando no los encontrare adecuados y le generará al contratista la aplicación de multas hasta por la suma del uno por mil (1x1000) del valor del contrato.

El material o insumos rechazados se retirará del lugar, remplazándolo con material e insumos aprobados por el supervisor, todo esto sin lugar a pago extra.

En caso de que se requiera por parte de la Interventoría la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios y no representarán ningún costo adicional para el DEPARTAMENTO.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales e insumos es del Contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la ejecución del contrato por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales e insumos.

El Contratista será responsable por los materiales e insumos incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales e insumos rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Todos los materiales e insumos estarán sujetos a inspección y pruebas por el DEPARTAMENTO y la Interventoría en cualquier lugar durante el período de fabricación, embalaje, transporte, preparación y entrega al beneficiario final (ESTUDIANTE). El DEPARTAMENTO y la Interventoría podrán hacer la inspección en los sitios de fabricación, depósitos, vehículos de transporte que utilice el Contratista, en los de cualquier fabricante, o en los depósitos de sus proveedores.

Para ello el Contratista, sin cargo adicional, proveerá a la Interventoría como a la supervisión designada por el DEPARTAMENTO de todas las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad. La aceptación o el rechazo de materiales e insumos será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material e insumo no exonerará al contratista de su responsabilidad por materiales e insumos que no cumplieren con los requisitos de estos documentos o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni impondrá al DEPARTAMENTO responsabilidad alguna en este sentido.

En caso de que cualquier alimento que conforma la RPC resultare inapropiado por mala calidad de materia prima, transporte, embalaje, o no se cumpliere con los requisitos de estos documentos, el DEPARTAMENTO tendrá derecho a rechazarlo y su costo no será reconocido al contratista, además de la imposición de las multas y/o sanciones establecidas contractualmente.

H. SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA:

Si se presenta un caso de emergencia no previsto y el cual pueda ponerse en peligro la seguridad de los empleados y/o trabajadores del contratista, los ESTUDIANTES, las personas o de las propiedades vecinas, el Contratista deberá tomar todas las medidas que el caso requiera sin solicitar autorización previa de DEPARTAMENTO, pero deberá notificar por escrito a éste dentro de un plazo no mayor de 6 horas de ocurrencia del hecho.

Para el presente estudio se contempla el ítem de imprevistos dado que en la ejecución del primer semestre del programa PAE se presentaron condiciones climáticas adversas que afectaron el normal desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto como lo fueron:

Para el presente estudio se contempla el ítem de imprevistos para la variación de precios de los alimentos en el mercado y condiciones climáticas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de transporte contempladas en el proyecto como ríos con bajo caudal que imposibilitan la

capacidad de navegación y las condiciones de vías de acceso por el mal estado afectando la normal circulación de vehículos.

RECURSO HUMANO.

El contratista debe garantizar, desde la etapa de alistamiento; el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, y entrega de las RPC.

1. DINAMIZADORES ADMINISTRATIVOS:

De conformidad al capítulo 7, Numeral 7.3. de la Resolución 18858 de 2018, el CONTRATISTA debe designar un DINAMIZADOR ADMINISTRATIVO que será integrante del equipo administrativo del SEIP, de acuerdo con las estructuras establecidas por cada pueblo indígena. Entre ellos directivos docentes, coordinadores administrativos, de personal de gestión administrativa y los auxiliares de alimentos; que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa, el cual debe tener las siguientes condiciones de idoneidad y experiencia:

Para los operadores indígenas el coordinador operativo deberá tener una formación técnica y manejar herramientas informáticas que le permitan desempeñar las funciones.

PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

	MODALIDAD DE ALIMENTACIÓN	VALOR RACIÓN MES /NIÑO	NUMERO DE RACIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN (DIAS CALENDARIO ESCOLAR)	SUBTOTAL	TOTAL 81 DÍAS PAE DIFERENCIAL
(VILLAGARZON, PUERTO GUZMAN, PUERTO CAICEDO Y PUERTO ASIS.	Ración preparada en sitio	8517,40	810	81	$ 558.826.614	$ 558.826.614
	SUBTOTAL					**$ 558.826.614**
	GASTOS LEGALES (1% RETEICA – 1% PÓLIZAS – 2,5% TASA PRO-DEPORTE)					**$ 25.147.197,63**
	TOTAL					$ 583.973.811,63

ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W

Personería Jurídica: Resolución Nro. 091 del 23/05/2023 - Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior
NIT. 846.003.542-3

INSTITUCIONES Y NÚMERO DE ESTUDIANTES INDÍGENAS NASA QUE SE ATENDERÁ EN VIGENCIA 2024. (Corte 02 de abril de 2024).

NRO.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ESTADISTICA ESTUDIANTES CORTE 02/04/2024
1	VILLAGARZON	IEPBIN KWE'SX KSXA'W WALA	ESFOBIN SAN LUIS ALTO PICUDITO	101
2			ESFOBIN JERUSALEN	44
3			IPWET UUS - LA TULPA DEL SABER	13
4			ESC RUR MIX CAMPO ALEGRE	8
5	PUERTO GUZMÁN	IEPBIN KWE SX IPX KWETH DXI J	ESFOBIN EL DESCANSO	107
6			ESFOBIN SANTA ROSA	23
7			ESFOBIN U KIWE YU' KIVE	9
8			ESFOBIN CERRO GUADUA	8
9			UKWE YU' FXIW	9
10	PUERTO GUZMÁN (BAJO) LIMITES CON SOLITA CAQUETÁ	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWE SX	KWE SX SEK LUUCXWE SX - PENJAMO	101
11			ESFOBIN SAN JUAN PAEZ	6
12			ESFOBIN INDIGENA JUANTAMA	18
13			ESFOBIN KWE SX ÇXYU ÇE LUUÇXWE SX	6
14			ESFOBIN KWE SX ÜUS YAATXNXI	12
15			ESFOBIN A TE ZXIK	10
16			ESFOBIN KWE SXZXI KWESX YUUNXI	14
17	PUERTO CAICEDO	IEPBIN KWE SX UMA KIWE	ESC RUR MIX ALPES ORIENTALES	75
18			ESFOBIN LA CONCORDIA	7
19			ESFOBIN CRISTALINA BELLO HORIZONTE	16
20			ESFOBIN LA FLORESTA	7
21			ESFOBIN LOS GUAYABALES	10
22			ESFOBIN SAN JOSE	2
23			ESFOBIN ALTO VILLANUEVA	11
24			NUESTROS NIÑOS DEL MAÍZ - AKWE`SX KUTXH LUUCK	1
25			ESC RUR MIX EL LIBANO	13
26			ESFOBIN LA CANANGUCHA	2

26	PUERTO ASÍS	IEPBIN MANUEL QUINTIN LAME CHANTRE	ESFOBIN KIWNAS CXHAB	91
27			ESFOBIN KWE SX KIWE KSXA W	15
28			ESFOBIN YU' ZXIÇXKWE	4
29			ESFOBIN BILINGUE NASA SAT TAMA	5
30			ESFOBIN LAS MINAS	7
31			ESFOBIN ALTO DANUBIO	6
32			ESFOBIN KWESX YU'U JHU	1
33			ESFOBIN BILINGAE NASA FIW	9
34			ESC RUR MIX NAZA KIWE ¥USSA	8
35			ÉSFOBIN NUEVO ROSARIO	30
35	**TOTALBENEFICIARIOS POBLACIÓN NASA (VILLAGARZON, PUERTO GUZMAN, PUERTO CAICEDO Y PUERTO ASIS).**			810

El valor del contrato es de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 583.973.811,63) MDA/CTE, Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos IVA (Si aplica).

FORMA DE PAGO: De conformidad con lo establecido en los estudios previos.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CUNDA DIZU
CC. 15.572.014 – Puerto Caicedo
Representante Legal
Cel.320 362 32 94
Correo: pueblonasa2022@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO –
KWE'SX KSXA'W
Personería Jurídica – Resolución Nº 091 del 23 de mayo de 2023 – Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.
NIT. 846.003.542-3 - Cel. 320 36 23 294 - 313 265 83 01 – 310 887 35 55 – 320 928 10 17 - 3214439532
E-mail: pueblonasaptyo2003@yahoo.es - Dirección: Calle 24ª Nº 12-95 Barrio La unión - Mocoa- Putumayo
Resistencia Y Lucha Por La Vida Digna Y Defensa Del Territorio

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO – KWE'SX KSXA'W, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1088 DE 1.993, LEY 89 DE 1890, LEY 21 DE 1991 (ACUERDO 169 DE LA OIT, Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE PERMITE EXPEDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD ADMINSITRATIVA

Que la **ASOCACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO – KWE'SX KSXA'W** anteriormente como ASONE'WESX inscrita en el Ministerio del Interior y de Justicia mediante Resolución 039 del 18 de junio de 2003 y hoy registrada mediante **Resolución 091 del 23 de mayo de 2023** - expedido por el Ministerio del Interior, quien tiene 14 años de experiencia Administrativa y financiera, que a la fecha no ha tenido ningún requerimiento en contra por parte de la Contraloría y Procuraduría General de la Nación, mérito suficiente para realizar convenios interinstitucionales a nivel Local, Departamental, Nacional e Internacional.

Por consiguiente, Como **Asociación Kwe'sx Ksxa'w** que representa los interés de las comunidades de la nacionalidad Nasa de Putumayo e Ipiales Nariño, venimos adelantando acciones políticas, administrativas , sociales y/o comunitarias que han permitido fortalecer los caminos de vida digna y armonía, cuido y defensa territorial, Educación propia e intercultural, medicina ancestral y salud, economía propia, gobierno propio y organización comunitaria, mujer y familia, Justicia propia y Derechos Colectivos,

PROYECTOS EJECUTADOS:

* Convenio de Cooperación suscrito entre la Unión Temporal CECOIN – CORFAS y la de Cabildos del Pueblo Nasa del Putumayo – ASONE'WE'SX por el valor de **$23.000.000** de la fecha 20/08/2003
* Contrato de ejecución Nº 029 suscrito entre la Fundación Vida y Futuro y la Asociación de Cabildos del Pueblo Nasa del Putumayo – ASONE'WE'SX, por una cuantía de **$70.000.000** de pesos. 01/09/2003
* Convenio entre la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca – ACIN y la Asociación KWE'SX KSXA'W para el fortalecimiento del Proceso

Organizativo Comunitario entre los pueblos indígenas Cauca y Putumayo por el valor de **$70.000.000** de la fecha 30/07/2011.

* Contrato de suministro de transporte y alquiler de equipos suscrito entre el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC y la Asociación KWE'SX KSXA'W por el valor de **$227.892.500** de la fecha 17/11/2012
* Contrato de suministro de transporte y alquiler de equipos suscrito entre el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC y la Asociación KWE'SX KSXA'W por el valor de **$25.795.000** de la fecha 16/04/2013
* Convenio de cooperación Nº 0013-015 suscrito entre la Fundación del Alto Magdalena y la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo – KWE'SX KSXA'W por el valor de **$100.835.000** de la fecha 20/04/2015.

En el marco de los principios de unidad, territorio, cultura y autonomía hemos venido trabajando conjuntamente con otras organizaciones a fin de fortalecer nuestras políticas de vida, armonía, bienestar y cultura.

# Contrato	Nombre de la organización	Representante Legal
Cont. 405 - 083-2011.	Consorcio para la Administración Educativa de los Pueblos Indígenas del Putumayo- CAEPIP en el marco del Decreto 2500 de 2010.	Víctor Quenama Queta
Cont. 8778 -039-2012.	Consorcio para la Administración Educativa de los Pueblos Indígenas del Putumayo- CAEPIP en el marco del Decreto 2500 de 2010.	Víctor Quenama Queta
Cont. 8778 -050-2013.	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MESA PERMANENTE DE TRABAJO POR EL PUEBLO COFÁN Y CABILDOS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS AWA, NASA, KICHWA, EMBERA CHAMI DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL. NIT. Nº 846.000.514-3	José Ancisar Gutiérrez Tamaniza
Cont. 154 - 01/04/2014 .	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MESA PERMANENTE DE TRABAJO POR EL PUEBLO COFÁN Y CABILDOS INDÍGENAS	José Ancisar Gutiérrez Tamaniza

	PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS AWA, NASA, KICHWA, EMBERA CHAMI DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL. NIT. Nº 846.000.514-3	
Cont. 401 - 16/04/2015	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MESA PERMANENTE DE TRABAJO POR EL PUEBLO COFÁN Y CABILDOS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS AWA, NASA, KICHWA, EMBERA CHAMI DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL. NIT. Nº 846.000.514-3	Wilson Salazar Chachinoy

De la misma forma la **ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO – KWE'SX KSXA'W** con Nit. 846.003.542-3 suscribió contratos de Prestación de Servicio Educativo con la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo mediante la figura de Unión Temporal SEK DXI'J conformada por la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca - ACIN y la Asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - Kwe'sx Ksxa'w, en el marco del decreto 2500 de 2010 y decreto 1075 de 2015, conforme a la siguiente descripción:

# Contrato	Objeto	Duración	Valor
Cont. 526 del 11/10/2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PERTENECIENTES AL PUEBLO NASA (661 ESTUDIANTES CON CANASTA PARCIAL) MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS ETNOEDUCATIVOS PERTENECIENTES AL PUEBLO INDÍGENA EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.	43 días	$290.064.170
Cont. 429 del 17/05/2017	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PERTENECIENTES AL PUEBLO NASA (671 ESTUDIANTES CON CANASTA PARCIAL) MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS ETNOEDUCATIVOS PERTENECIENTES AL PUEBLO NASA.	6 Meses y 1 día	$551.532.429

Cont. 330 del 24/01/2018	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PERTENECIENTES AL PUEBLO NASA (ESTUDIANTES CON CANASTA PARCIAL) MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS ETNOEDUCATIVOS PERTENECIENTES AL PUEBLO INDÍGENA.	10 meses	$678.793.981
Cont. 495 del 06/03/2019	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PERTENECIENTES AL PUEBLO NASA (ESTUDIANTES CON CANASTA PARCIAL) MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS ETNOEDUCATIVOS PERTENECIENTES AL PUEBLO INDÍGENA.	9 meses	$765.573.147
Cont. 553 del 06/04/2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PERTENECIENTES AL PUEBLO NASA (ESTUDIANTES CON CANASTA PARCIAL) MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS ETNOEDUCATIVOS PERTENECIENTES AL PUEBLO INDÍGENA.	9 meses	$878.882.888
Cont. 732 del 06/04/2021	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO NASA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	7 Y 29 Días	$928.740.589
Cont. 434 del 28/01/2022	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO NASA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	9 Y 16 Días	$1.085.838.951
Cont. 657 del 24/02/2023	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO NASA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	9 Y 11 Días	$1.027.070.196

Así mismo, se cuenta con la experiencia Administrativa en la atención del servicio del programa de Alimentación Escolar con enfoque diferencial:

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO –
KWE'SX KSXA'W
Personería Jurídica – Resolución Nº 091 del 23 de mayo de 2023 – Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.
NIT. 846.003.542-3 - Cel. 320 36 23 294 - 313 265 83 01 – 310 887 35 55 – 320 928 10 17 - 3214439532
E-mail: pueblonasaptyo2003@yahoo.es - Dirección: Calle 24ª Nº 12-95 Barrio La unión - Mocoa- Putumayo
Resistencia Y Lucha Por La Vida Digna Y Defensa Del Territorio

VIGENCIA	# CONTRATO	FINANCIADO	FECHA DE ACTA DE INICIO	FECHA DE TTERMINACIÓN	TOTAL DIAS
2019	86111 DE 2019	ICBF	6/04/2019	5/12/2019	242
2020	8600134 de 2020	ICBF	13/08/2020	27/12/2020	135
2023	388 DEL 27/01/2023	GOBERNACION DEL PUTUMAYO	6/02/2023	2/05/2023	60
2023	808 DEL 26/04/2023	GOBERNACION DEL PUTUMAYO	3/05/2023	27/11/2023	125
TOTAL DÍAS:					**562**

En los proyectos ejecutados como Unión temporal Sek Dxi'j, hemos realizado material didáctico propio, tales como guía de preescolar, primero, segundo, tercero y cuarto de primaria en pro de fortalecer la lengua aborigen (Nasa Yuwe), usos y costumbres de la nacionalidad Nasa.

Dada en Mocoa – Departamento del Putumayo, el 06 de agosto de 2024.

JUAN CARLOS CUNDA DIZU
CC. Nro. 15.572.014 – Puerto Caicedo
Cel. 320 362 32 94
Representante Legal

LUZ MARY GUASPUD CAICEDO
Nº 27.359.406 - TP. 199957-T
Cel. 310 887 35 55
Contador Público

Anexo: Tarjeta profesional y certificado de contadores vigente

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

199957-T



LUZ MARY
GUASPUD CAICEDO
C.C. 27359406
RES. INSCRIPCION 134 DEL 12/03/2015
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

274462 212295

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 B 1 9 4 7 6 3 C 0 8 0 2 0 F 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ MARY GUASPUD CAICEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 27359406 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 199957-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	86001342020
Ordenador del gasto	**CAROL MILENA BURBANO ENRIQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 27.091.322, en su calidad de directora (E) de la Regional Putumayo, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 1500 del 14 de marzo de 2017, posesionada mediante Acta No. 244 del 14 de marzo 2017, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	Nombre: **Asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo KWE´SX KSXA´W,** NIT. **846003542**
Representante legal	Nombre: **LUIS CARLOS COICUE PAICUE** C.C. 18.104.029 De conformidad con la Resolución Nº 0023 del 27 de febrero 2020 y Constancia expedida por el Ministerio del Interior de fecha 2021/04/09.
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: BALBINA DEL ROSARIO SÁLAS RODRÍGUEZ** **Cargo: COORDINADORA CENTRO ZONAL PUERTO ASIS**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día **06** de **08** de **2020** se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No **86001342020**, cuyo objeto es "PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD ÉTNICA EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO."

2.- Que, el día **13** de **08** de **2020** se suscribió acta de inicio del contrato No **86001342020**, entre **LUIS CARLOS COICUE PAICUE R/L ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO KWE´SX KSXA´W** Y **BALBINA DEL ROSARIO SÁLAS RODRÍGUEZ,** COORDINADORA CENTRO ZONAL PUERTO ASIS, en calidad de supervisora.

VALOR DEL CONTRATO

3.- Que, de conformidad con el numeral 3, Bienes y Servicios del contrato electrónico (SECOP II) No. **86001342020**, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($**123.816.150**)	0	**0**	CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($**123.816.150**)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. **86001342020** se desarrolló de la siguiente manera:

4.- Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Estudio Previo y el Numeral 3.2 Condiciones Generales del contrato electrónico del contrato **86001342020**, el plazo de ejecución se estableció así: "*El plazo de ejecución del contrato será hasta por 4.5 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio del contrato. El primer mes corresponde al periodo de alistamiento, los otros meses a la operación del programa, determinado por el inicio de los encuentros vivenciales y cierre (última semana)..*"

FECHA DE INICIO: 13/08/2020

FECHA DE TERMINCACION: 27/12/2020

5.- Que, durante la ejecución del contrato, **NO** se suscribieron modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)

6.- Que, el día **11** de **08** de **2020** la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia		Valor asegurado
						Desde	Hasta	
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	560- 47 - 994000142104	1	07/08/2020	11/08/2020	06/08/2020	30/06/2021	$12.381.615
Calidad del Servicio				07/08/2020	11/08/2020	06/08/2020	30/06/2021	$24.381.242
Pago de Salarios				07/08/2020	11/08/2020	06/08/2020	31/12/2023	$12.381.615
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S. A	560-74-994000026526	1	07/08/2020	11/08/2020	06/08/2020	19/12/2020	$175.560.600

7.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **BALBINA DEL ROSARIO SÁLAS RODRÍGUEZ (13/10/2020-02/11/2020;05/12/2020-31/12/2020)-DIANA ALEJANDRA AYALA MAYORAL (03/11/2020-04/12/2020)-COORDINADORA CENTRO ZONAL PUERTO ASÍS-** y Que para efectos de la liquidación BALBINA DEL ROSARIO SÁLAS RODRÍGUEZ suscribe la presente acta en su calidad de supervisora.

8.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha **26/02/2021** el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No **86001342020**.

9.- Que, el Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF expidió el **2021/01/12** la relación de pagos del contrato No**. 86001382020**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relaciona **cuatro Pagos (4)** por la suma total de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (**$123.816.150).**

10.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

12.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

13.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. **86001342020** se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 17420 del 27/07/2020	**$ 123.816.150**	**Inicial**	No. 102020 del 10/08/2020	**$123.816.150**

RESUMEN FINANCIERO:

14.- El resumen financiero del contrato No. **86001342020**, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha **12/01/2021** expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	**$123.816.150**
Valor aporte ICBF	**$123.816.150**
Valor aporte contratista	**$0**
Valor total de las adiciones	**$0**
Valor total de las reducciones	**$0**
Valor Total del contrato	**$123.816.150**
Valor Total Ejecutado	**$123.816.150**
Valor ejecutado aporte del ICBF	**$123.816.150**
Valor ejecutado aporte del contratista	**$0**
Valor Total Pagado	**$123.816.150**
Saldo Liberado (Vigencia XXXXX)	**$0**
Valor Reintegrado (Recursos no Ejecutados)	**$0**
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Transferencia virtual)	**$0**
Saldo Pendiente por Pagar	**$0**
Saldo Pendiente por Liberar (Reintegro)	**$0**
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	**$0**

15. Que el valor a liberar corresponde a _____

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. **86001342020**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO KWE´SX KSXA´W** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. – Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. **86001342020.**

CUARTA. – El ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. ____ del ____ la suma de _____.

QUINTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SÉPTIMA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Yineth Mercedes Angel Hoyos	Coordinadora Grupo Jurídico	
Reviso	Maxari Melo Burbano	Contratista Grupo Jurídico	Maxari Melo Burbano
Elaboro	James David Meza Meneses	Contratista Grupo Jurídico	

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29/10/2015

CONTRATO: X CONVENIO:

CONTRATO No.	388 DEL 27 DE ENERO 2023
CLASE DE CONTRATO O CONVENIO	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
OBJETO DEL CONTRATO	
"SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PUEBLO NASA, DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO ASIS, PUERTO CAICEDO Y PUERTO GUZMAN DURANTE 60 DIAS CALENDARIO ESCOLAR"	

DATOS DEL CONTRATISTA O CONVENIDO	
Nombre o razón Social:	UNION TEMPORAL U.T. U'CEKH 2023
Identificación:	901.672.166-5
Representante Legal	GILBERTO LATIN CUNTA
Identificación	C.C. No. 18.152.341 del Valle del Guamuez.
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.	N/A
Nombre o razón Social:	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo del Contrato	SESENTA (60) DIAS HABILES CALENDARIO ESCOLAR	Valor inicial	$323.218.912,76
Plazo Modificado	0	Valor modificado	0
Fecha Acta de inicio	06/02/2023	Fecha de terminación normal	02/05/2023
Prorroga (1)	0	Fecha de terminación	0
Prorroga (2)	0	Fecha de terminación	0

GARANTÍAS DEL CONTRATO				
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA Desde - Hasta**
SEGUROS DEL ESTADO S.A	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**Póliza No.: 41-44-101265467 Anexo 0: Expedida el 01/02/2023**	$161.609.456,38	27/01/2023-30/11/2023
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		$32.321.891,28	27/01/2023-30/11/2023
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.		$16.160.945,64	27/01/2023-31/05/2026
	CALIDAD DEL SERVICIO		$32.321.891,28	27/01/2023-30/11/2023

2

GARANTÍAS DEL CONTRATO				
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA Desde - Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	Póliza No.: 41-40-101047735 Anexo 0: Expedida el 01/02/2023	$232.000.000,00	27/01/2023-31/05/2023
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			

GARANTÍAS DEL CONTRATO				
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA Desde - Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A	DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	Póliza No.: 41-40-101047735 Anexo 0: Expedida el 01/02/2023	$232.000.000,00	27/01/2023-31/05/2023
	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES			
	GASTOS MEDICOS			

GARANTÍAS DEL CONTRATO				
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA Desde - Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	Póliza No.: 41-40-101047735 Anexo 1: Expedida el 03/02/2023	$232.000.000,00	27/01/2023-31/05/2023
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			

GARANTÍAS DEL CONTRATO				
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA Desde - Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A	DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	Póliza No.: 41-40-101047735 Anexo 1: Expedida el 03/02/2023	$232.000.000,00	27/01/2023-31/05/2023
	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES			
	GASTOS MEDICOS			
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL			

Aprobadas en el SECOP 2.

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29/10/2015

PAGOS EFECTUADOS

N	FACTURA	No. DE ORDEN DE PAGO Y FECHA	No. DE EGRESO Y FECHA	VALOR PAGADO	AMORTIZACIÓN	DESCUENTO	VALOR PAGADO EN ACTA	PORCENTAJE
1	Anticipo del 50%	1618 15/03/2023	4957 20/04/2023	$ 150.679.348,22		$0,00	$ 161.609.456,38	50%
		1610 15/03/2023	4245 05/04/2023	$ 10.930.108,16				
2	Acta parcial No.01 FACTURA FEV-1	4341 15/05/2023	7958 21/06/2023	$ 83.513.824,52	$ 25.054.147.,36	$ 299.883,73	$ 58.159.793,44	25,84%
3	Acta parcial No. 02, FACTURA FEV-2	4381 15/05/2023	7959 21/06/2023	$ 83.513.824,52	$ 65.975.921,37	$0,00	$ 17.537.903,15	51,68%
				VALOR TOTAL PAGOS	**$ 91.030.068,73**	**$ 299.883,73**	**$237.307.152,97**	

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	$ 323.218.912,76
Valor Adicionado	$ 0,00
Valor disminuido del contrato	$ 0,00
Valor total del contrato	$ 323.218.912,76
Valor contrato ejecutado	$ 270.191.785,22
Valor Recibido por el Contratista	$ 237.307.152,96
Valor no ejecutado a favor del Departamento	$ 53.327.301,88
Saldo a favor del contratista	$ 32.584.457,92
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Valor aportado por la Gobernación	N/A
Valor aportado por el Contratista	N/A
Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	N/A
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	N/A
Valor Rendimientos financieros	N/A
Valor Total Girado Reintegrado al departamento a dd/mm/aaaa a la cuenta departamental 598 02001000162 BBVA	N/A
Saldo FINAL a Favor del Contratista	N/A

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	$ 161.609.456,38
Valor Amortizado	$ 91.030.068,73
Saldo por amortizar	$ 70.579.387,65

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Descripción	**Marque con una X**
Se efectuó a entera satisfacción del Departamento del Putumayo - Secretaría de Educación Departamental con un 83,59% de avance de ejecución.	X
No se efectuó a entera satisfacción del Departamento del Putumayo - Secretaría de Educación Departamental, por los siguientes motivos:	
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su contratista, en los términos y cuantías establecidos por la Ley, de acuerdo con la certificación de fecha del 27 de julio de 2023, anexada y firmada por la contadora publica de la UNION TEMPORAL Û'ÇEKH 2023, Luz Mary Guaspud Caicedo – T.P. 199957-T.	X
DATOS DEL SUPERVISOR 2023	
Nombre: SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO	
Cargo: secretaria de Educación Departamental	
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental	

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

I. **ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

- Que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO suscribió con la UNION TEMPORAL U.T. U'CEKH 2023, identificada con NIT. 901672166-5, representada legalmente por GILBERTO LATIN CUNDA Identificado con cédula de ciudadanía No 18.152.341 del Valle del Guamuez, el Contrato Interadministrativo No. 388-2023 27/01/2023, cuyo objeto es **"SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PUEBLO NASA, DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO ASIS, PUERTO CAICEDO Y PUERTO GUZMAN DURANTE 60 DIAS CALENDARIO ESCOLAR"** por la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS. MDA/CTE **($ 323.218.912,76).**

- Que el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 388-2023 27/01/2023 se suscribió el 27 de enero 2023 y en ella se estableció como fecha de inicio el 06 de febrero de 2023 y Fecha de Terminación del contrato interadministrativo el 02 de mayo de 2023.

- Que el plazo del contrato interadministrativo – No. 388-2023 27/01/2023, se pactó por un plazo de SESENTA (60) DIAS HABILES CALENDARIO ESCOLAR.

II. **PAGOS EFECTUADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

A continuación, se relaciona cada uno de los pagos realizados al contrato interadministrativo No. 388-2023 27/01/2023:

- El contratista UNION TEMPORAL U.T. U'CEKH 2023, presentó documentación requerida para el pago del anticipo, correspondiente al 50% del valor total del contrato, lo cual representa la suma de $161.609.456,38, razón por la cual, según informe de interventoría, se emite certificación de fecha 09 de marzo 2023, mediante la cual, la doctora SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO, Secretaria de Educación del Departamento del Putumayo, aprobó el pago, y el día 15 de marzo 2023, el Departamento del Putumayo expide Orden de Pago No. 1618 por valor de $ 150.679.348,22 y Orden de Pago No. 1610 por valor de

$10.930.108,16, correspondiente a la totalidad del anticipo.

- El contratista **UNION TEMPORAL U.T. U´CEKH 2023,** presentó factura de venta **No. FVE-1** por el valor de $83.513.824,52; se amortizan $ 25.054.147,36 y se aplica un descuento referente a la validación del aporte calórico proyectado por los interventores en campo y de raciones no facturadas en priorización del corte 10 de febrero por valor de $299.883,73, por consiguiente, según informe de interventoría, la doctora SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO, Secretaria de Educación del departamento del Putumayo, el día 04 de mayo 2023, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando de cumplimiento y avance del 25,84% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día 15 de mayo 2023 expide orden de pago No. 4341 por valor de $ 58.159.793,44; por concepto de **PAGO ACTA PARCIAL No: 1, FACT No: FVE-1, PERIODO DEL 06 AL 28 DE FEBRERO DE 2023.**

- El contratista **UNION TEMPORAL U.T. U´CEKH 2023,** presentó factura de venta **No. FVE-2** por el valor de $83.513.824,52; se amortizan $ 65.975.921,37, por consiguiente, según informe de interventoría, la doctora SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO, Secretaria de Educación del departamento del Putumayo, el día 10 de mayo 2023, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 51,68% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día 15 de mayo 2023 expide orden de pago No.4381 por valor de $ 17.537.903,15 por concepto de **PAGO ACTA PARCIAL No. 02, FACT No: FVE-2 PERIODO DEL 01 AL 24 DE MARZO DE 2023.**

  NOTA: En el segundo informe emitido en el contrato 388-2023 de la UNION TEMPORAL U´CEKH 2023 en el informe No.2 de supervisión del periodo 01 de marzo 2023 al 24 de marzo 2023, En el *Informe Financiero*: ítem avance del contrato se generó un error de yerro teniendo en cuenta que se colocó como valor de avance financiero $167.027.649,05 donde el valor final en centavos *(05)* presenta error, siendo el valor correcto del avance financiero $167.027.649,04. Cabe aclarar que esta décima que se colocó por error afecta el valor cancelado al operador en el avance del contrato y en el estado financiero afecto el saldo del contrato donde quedo estipulado por un valor de $156.191.263,71 siendo el valor correcto $156.191.263,72, de igual manera este valor se debe descontar en el saldo a pagar al contratista quedando estipulado por $32.584.457,92 y en el saldo a favor del Departamento el valor anterior estaba por $53.327.301,86 siendo el correcto un valor a favor del departamento por $53.327.301,88.

SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA Y LIBERACION DE RECURSOS A FAVOR DE LA ENTIDAD.

- El contratista **UNION TEMPORAL U.T. U´CEKH 2023,** presentó factura de venta **No. FVE-3** por el valor de $103.164.136,18; se amortizan $ 70.579.387,65 y se aplica un descuento referente a la validación del aporte calórico, proyectado por los interventores en campo por valor de $290,60 contenido en la nota crédito **NC3** quedando un valor por pagar corrigiendo el yerro mencionado anteriormente de $ 32.584.457,92; por consiguiente, según informe de interventoría, la doctora SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO, Secretaria de Educación del departamento del Putumayo, el día 31 de julio de 2023, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 83,59% del contrato correspondiente al **periodo del 27 de marzo al 02 de mayo de 2023.** Pago que se tramita con la presente acta de liquidación.

- Que, de acuerdo a la liquidación de rendimientos expedida el día 30 de junio 2023 por la Técnico Operativo de Contabilidad de la Gobernación del Putumayo – SANDRA LORENA LIÑEIRO MEJIA – informa que la cuenta de ahorros Nro. 927700001587 del Banco Bancolombia, aperturada para el manejo de los recursos del contrato No. 388-2023 generó un total de OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($8.917,94) de rendimientos financieros, los cuales fueron consignados a la cuenta de ahorros del banco BBVA sucursal Mocoa, denominada cuenta

Maestra Pagadora AE Departamento del Putumayo y la UT Interventoría PAE Putumayo 2023 confirma el pago en mención.

- Que, a favor del departamento del Putumayo queda un saldo por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTI SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE ($53.327.301,88),** recursos que deberán liberarse, con ocasión del presente tramite de liquidación.

SALVEDADES

- Que las actividades derivadas del contrato interadministrativo No. 388-2023 27/01/2023, se han cumplido a cabalidad, por parte del contratista.
- Los hechos o circunstancias ocurridas durante la ejecución contractual que llegasen a conocerse con posterioridad a la celebración de la presente acta, serán asumidas por el contratista bajo la condición contractual.

COMPETENCIA PARA LIQUIDAR

Que mediante decreto 324 del 19/08/2021, se delegó a la Secretaria de Educación Departamental la competencia para adelantar las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, de los asuntos de competencia de la Secretaria de Educación Departamental de acuerdo a sus procesos, aplicables a todas las modalidades de selección, así como lo relacionado con la actividad contractual de vigencias pasadas respecto de la ejecución y lo contemplado en la etapa pos-contractual con competencia de ordenación de gasto cualquiera que sea la cuantía u objeto contractual del sector educativo para el caso de inversión y de gasto de funcionamiento. Que mediante decreto 305 del 18/08/2021 y acta de posesión No 190 se designó a la Doctora SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO como secretaria de educación Departamental.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Según asentamiento del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, al plazo para la liquidación bilateral.

Vencido el plazo para liquidar unilateralmente el contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

De forma jurisprudencial se estableció que la potestad administrativa que posee la entidad para adelantar el proceso de liquidación es temporal (4 meses para liquidación bilateral a menos que el contrato determine plazo diferente, 2 meses para la liquidación unilateral y 2 años más para realizar la liquidación judicial), en ese orden de ideas, transcurridos la sumatoria de estos términos, es decir los 30 meses, la entidad pierde total competencia para adelantar este proceso.

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido en actas las sumas alli relacionadas, sumas de las cuales se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa a los ocho (08) dias del mes de agosto del 2023.

El Contratista:	V.B. Ordenador del Gasto o su delegado:	El Interventor o Supervisor:
GILBERTO LATÍN CUNTA **Representante Legal**	**SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO**	**CLAUDIA PATRICIA LEYTON DAVID** **Representante Legal U.T. INTERVENTORIA PAE PUTUMAYO 2023**
Firma	Firma	Firma

Elaboró y avaló parte jurídica	*Yudy Vanessa Guevara*	*Contratista apoyo jurídico PAE - SED*	
Elaboró y avaló parte financiera	*María Sanabria*	*Contratista apoyo financiero PAE - SED*	
Revisó y avaló parte financiera	*Alexander Sánchez*	*Contratista de apoyo financiero PAE – SED*	
Elaboró y avaló parte técnica	*Lady Unigarro*	*Contratista de apoyo técnico PAE - SED*	
Revisó y avaló parte técnica	*Cleidy Morales*	*Contratista de apoyo técnico PAE – SED*	
Elaboró y avaló parte nutricional	*Daniela Martinez*	*Contratista de apoyo nutricional PAE – SED*	
Revisó y avaló parte nutricional	*Lizbeth Figueroa*	*Contratista de apoyo nutricional PAE – SED*	
Elaboró y avaló parte social	*Elizabeth Díaz*	*Contratista de apoyo social PAE – SED*	
Revisó y avaló parte social	*Rosario Zamora*	*Contratista de apoyo social PAE – SED*	
Revisó y avaló interventoría	*Brayan Luna*	*Profesional de apoyo financiero Interventoria*	
Revisó y avaló	*Javier Pardo*	*P.U Cobertura y Permanencia SED*	
Revisó y avaló parte jurídica	*Lilia Jiménez Arciniegas*	*P.E Contratista de apoyo oficina jurídica - SED*	
Revisó y avaló parte financiera	*Jhon Calderón*	*P.E Contratista asesor financiero despacho SED*	
Revisó y avaló parte jurídica	*Daniel Córdoba*	*P.E Contratista asesor jurídico despacho SED*	
Revisó	*Nelson Francisco Rincón*	*Jefe de oficina de contratación departamental*	

CONTRATO: [X] CONVENIO: [ ]

CONTRATO No.	808- 2023 DEL 26 DE ABRIL 2023
CLASE DE CONTRATO O CONVENIO	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
OBJETO DEL CONTRATO	
"FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION ESCOLAR, VIGENCIA 2023 SEMESTRE II DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (PUEBLO NASA)"	

DATOS DEL CONTRATISTA O CONVENIDO	
Nombre o razón Social:	**UNION TEMPORAL KWE'SX U'CEKH 2023**
Identificación:	NIT: 901.700.065-0
Representante Legal:	GILBERTO LATIN CUNDA
Identificación:	C.C. N° 18.152.341 DEL Valle del Guamuez.
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.	N/A
Nombre o razón Social:	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo del Contrato	Ciento veinticinco (125) dias, sin exceder el calendario académico de la vigencia 2023.	Valor inicial	$ 757.043.736,67
Plazo Modificado	-	Valor modificado	$0,00
Fecha Acta de inicio	03/05/2023	Fecha de terminación normal	27/11/2023
Prorroga (1)	-	Fecha de terminación	-

GARANTÍAS DEL CONTRATO					
COMPAÑIA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.	**Póliza No.:**41-44-101268704 **Anexo 0 Expedida el: 28/04/2023**	$378.521.868,50	26/04/2023	30/06/2024
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.		$75.704.373,70	26/04/2023	30/06/2024
	CALIDAD DEL SERVICIO.		$75.704.373,70	26/04/2023	30/06/2024
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES		$37.852.186,85	26/04/2023	31/12/2026

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29/10/2015

	LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.				

Aprobada el 28/04/2023 en el SECOP 2

GARANTÍAS DEL CONTRATO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.	**Póliza No.:** 41-40-101048576 **Anexo 0: Expedida el: 28/04/2023**	$232.000.000,00	26/04/2023	31/12/2023
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.		$232.000.000,00	26/04/2023	31/12/2023
	VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.		$232.000.000,00	26/04/2023	31/12/2023

Aprobada el 28/04/2023 en el SECOP 2

PAGOS EFECTUADOS					
No	CONCEPTO	No. DE ORDEN DE PAGO Y FECHA	No. DE EGRESO Y FECHA	VALOR PAGADO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO
1	Anticipo del 50%	4238 11/05/2023	139179123 25/05/2023	$ 378.521.868,33	00%
2	Factura número **FV-1**	7087 11/07/2023	142451323 19/07/2023	$ 47.462.045,45	$47.482.367,14
3	Factura número **FV-2**	10419 14/09/2023	149520223 20/09/2023	$ 51.475.489,65	$51.475.489,65
4	Factura número **FV-3**	10338 13/09/2023	152332523 09/10/2023	$ 40.625.986,31	$40.625.986,31
5	Factura número **FV-4**	10920 06/10/2023	152899623 17/10/2023	$ 51.917.610,42	$ 51.917.610,42
6	Factura número **FV-5**	12985 16/11/2023	EN TRAMITE	$ 72.544.628,72	$72.546.404,13
7	Factura número **FV-6**	14307 13/12/2023	EN TRAMITE	$ 40.229.808,06	$40.232.990,07
8	Factura número **FV-7**	EN TRAMITE	EN TRAMITE	$ 23.482.392,42	$74.241.020,61
VALOR TOTAL PAGOS				**$ 706.259.829,36**	**$378.521.868,33**

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29/10/2015

ESTADO FINANCIERO	
Concepto	**Valor**
Valor Inicial del contrato	$ 757.043.736,67
Valor Adicionado	$ 0,00
Valor disminuido del contrato	$ 0,00
Valor total del contrato	$ 757.043.736,67
Valor contrato ejecutado	$ 717.898.863,63
Valor Recibido por el Contratista	$ 706.259.829,36
Valor no ejecutado a favor del Departamento	$ 39.183.500,45
Saldo a favor del contratista	$ 11.600.406,87
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Valor aportado por la Gobernación	N/A
Valor aportado por el Contratista	N/A
Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	N/A
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	N/A
Valor Rendimientos financieros	N/A
Valor Total Girado Reintegrado al departamento a la cuenta departamental 59802001000162 BBVA	N/A
Saldo FINAL a Favor del Contratista	N/A

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	$ 378.521.868,33
Valor Amortizado	$ 378.521.868,33
Saldo por amortizar	$ 0,00

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Descripción	**Marque con una X**
Se efectuó a entera satisfacción del Departamento del Putumayo - Secretaría de Educación Departamental con un 94,83% final.	X
No se efectuó a entera satisfacción del Departamento del Putumayo - Secretaría de Educación Departamental, por los siguientes motivos:	
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su contratista de obra, en los términos y cuantías establecidos por la Ley, de acuerdo con la certificación de cumplimiento anexada y firmada por el Revisor Fiscal de UNION TEMPORAL KWE'SX U'CEKH 2023, MARY GUASPUD CAICEDO – TP 199.957-T del 27 de noviembre de 2023.	X
DATOS DEL SUPERVISOR	
Nombre: CARLOS ALEXANDER CAMACHO QUINTERO	
Cargo: Secretario de Educación Departamental	
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental	

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

- ANTECEDENTES DEL CONTRATO

- Que el Departamento del Putumayo suscribió con la UNION TEMPORAL KWE'SX U'CEKH 2023 identificada con NIT No. 901.700.065-0, representada legalmente por GILBERTO LATIN CUNDA identificado con cedula de ciudadanía No. 18.152.341 del Valle del Guamuez, el contrato interadministrativo No. 808-2023 del 26/04/2023, cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION ESCOLAR, VIGENCIA 2023 SEMESTRE II DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (PUEBLO NASA)"** por la suma de **$ 757.043.736,67 M/CTE.**, por el término de **CIENTO VEINTICINCO (125) DÍAS, SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADÉMICO VIGENCIA 2023.**

- Que según el acta de Inicio de fecha 03/05/2023, la fecha de terminación del contrato es de 27/11/2023.

- PAGOS EFECTUADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

A continuación, se relaciona cada uno de los pagos realizados por el departamento del Putumayo y verificados por parte de DOTACIONES, SUMINISTROS Y LOGÍSTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S ZOMAC - INTERVENTORIA PAE 2023 al contrato interadministrativo No. 808-2023 del 26/04/2023 asi:

- El contratista **UNION TEMPORAL KWE'SX U'CEKH 2023**, presentó documentación requerida para el pago del anticipo, correspondiente al 50% del valor total del contrato, lo cual representa la suma de $ 378.521.868,33, razón por la cual, según certificación de fecha 09 de mayo 2023, la doctora SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO, Secretaria de Educación del departamento del Putumayo, aprobó el pago; por consiguiente el día 11 de mayo 2023 el Departamento del Putumayo expide Orden de Pago No. 4238 por valor de $ 378.521.868,33 correspondiente a la totalidad del anticipo.

- El contratista **UNION TEMPORAL KWE'SX U'CEKH 2023,** presentó factura de venta No. **FV-1** por el valor de $94.964.734,28; se amortiza anticipo por un valor de $47.482.367,14; se aplica un descuento referente a la validación del aporte calórico, manipuladoras y gas que no cumplió, proyectado por los interventores en campo por valor de $ 20.321,69; por consiguiente, la doctora SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO, secretaria de educación del departamento del Putumayo y según informe de interventoria externa del contrato en mención, el día 05 de julio de 2023, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 26,14% del contrato; conforme a ello, el departamento del Putumayo el día 11 de julio de 2023 expide orden de pago No. 7087 por valor de $ 47.462.045,45 por concepto de **PAGO ACTA PARCIAL N°1, FACTURA FV-1 PERIODO DEL 03 AL 26 DE MAYO DE 2023.**

- El contratista **UNION TEMPORAL KWE'SX U'CEKH 2023,** presentó factura de venta No. **FV-2** por el valor de $102.950.979,30; se amortiza anticipo por un valor de $51.475.489,65; por consiguiente, la doctora SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO, secretaria de educación del departamento del Putumayo y según informe de interventoria externa del contrato en mención, el día 14 de agosto de 2023, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 26,58% del contrato; conforme a ello, el departamento del Putumayo el día 14 de septiembre

de 2023 expide orden de pago No. 10419 por valor de $51.475.489,65 por concepto de **PAGO ACTA PARCIAL N°2, FACTURA FV-2 PERIODO DEL 29 DE MAYO AL 23 DE JUNIO DE 2023.**

- El contratista **UNION TEMPORAL KWE'SX U'CEKH 2023,** presentó factura de venta No. **FV-3** por el valor de $81.251.972,62; se amortiza anticipo por un valor de $ 40.625.986,31; por consiguiente, la doctora SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO, secretaria de educación del departamento del Putumayo y según informe de interventoría externa del contrato en mención, el día 05 de septiembre de 2023, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 36,88% del contrato; conforme a ello, el departamento del Putumayo el 13 de septiembre de 2023 expide orden de pago No. 10338 por valor de $40.625.986,31 por concepto de **PAGO ACTA PARCIAL N°3 FACTURA FV-3 PERIODO DEL 10 AL 28 DE JULIO DE 2023.**

- El contratista **UNION TEMPORAL KWE'SX U'CEKH 2023,** presentó factura de venta No. **FV-4** por el valor de $103.835.220,84; se amortiza anticipo por un valor de $ 51.917.610,42; por consiguiente, la doctora SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO, secretaria de educación del departamento del Putumayo y según informe de interventoría externa del contrato en mención, el día 25 de septiembre de 2023, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 50,59% del contrato; conforme a ello, el departamento del Putumayo el día 06 de octubre de 2023 expide orden de pago No. 10920 por valor de $51.917.610,42 por concepto de **PAGO ACTA PARCIAL N°4 FACTURA FV-4 PERIODO DEL 31 DE JULIO AL 25 DE AGOSTO DE 2023.**

- El contratista **UNION TEMPORAL KWE'SX U'CEKH 2023,** presentó factura de venta No. **FV-5** por el valor de $145.092.808,25; se amortiza anticipo por un valor de $ 72.546.404,13; se aplica un descuento referente a la validación de aporte calórico proyectado por los interventores en campo por valor de $1.775,41; por consiguiente, la doctora SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO, secretaria de educación del departamento del Putumayo y según informe de interventoría externa del contrato en mención, el día 03 de noviembre de 2023, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 69,76% del contrato; conforme a ello, el departamento del Putumayo el día 16 de noviembre de 2023 expide orden de pago No. 12985 por valor de $72.544.628,72 por concepto de **PAGO ACTA PARCIAL N°5, FACTURA FV-5 PERIODO DEL 28 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

- El contratista **UNION TEMPORAL KWE'SX U'CEKH 2023,** presentó factura de venta No. **FV-6** por el valor de $80.465.980,14; se amortiza anticipo por un valor de $ 40.232.990,07; se aplica un descuento referente a la validación de aporte calorico proyectado por los interventores en campo por valor de $3.182,01; por consiguiente, la doctora SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO, secretaria de educación del departamento del Putumayo y según informe de interventoría externa del contrato en mención, el día 24 de noviembre de 2023, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 80,39% del contrato; conforme a ello, el departamento del Putumayo el día 13 de diciembre de 2023 expide orden de pago No. 14307 por valor de $40.229.808,06 por concepto de **PAGO ACTA PARCIAL N°6, FACTURA FV-6 PERIODO DEL 02 AL 27 DE OCTUBRE DE 2023.**

- El contratista **UNION TEMPORAL KWE'SX U'CEKH 2023,** presentó factura de venta No. **FV-7** por el valor de $97.736.761,33; se amortiza anticipo por un valor de $ 74.241.020,61 cumpliendo con la

totalidad que debe amortizar por concepto del anticipo; se aplica un descuento referente a la validación de minuta patrón proyectado por los interventores en campo por valor de $ 13.348,30; por consiguiente, la doctora SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO, secretaria de educación del departamento del Putumayo y según informe de interventoría externa del contrato en mención, el día 19 de diciembre de 2023, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 93,30% del contrato; conforme a ello, el departamento del Putumayo expide la orden de pago la cual se encuentra en trámite por valor de $23.482.392,42 por concepto de **PAGO ACTA PARCIAL N°7, FACTURA FV-7 PERIODO DEL 30 DE OCTUBRE AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

- **SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA**

- El contratista **UNION TEMPORAL KWE'SX U'CEKH 2023,** presentó factura de venta No. **FV-8** por el valor de $11.600.406,87 el cual es el saldo a favor del contratista; por consiguiente, la doctora SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO, secretaria de educación del departamento del Putumayo y según informe de interventoría externa del contrato en mención, el día 22 de diciembre de 2023, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 94,83% del contrato; correspondiente al **PAGO ACTA FINAL N°8 PERIODO DEL 30 DE OCTUBRE AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.** Pago que se tramita en la presente liquidación.

- **RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE VALOR DADO EN ANTICIPO**

- Que de acuerdo a la liquidación de rendimientos expedida el día 27 de diciembre de 2023 por la Técnico Operativo de Contabilidad de la Gobernación de Putumayo –**ALBA LUCY RODRIGUEZ LEGARDA**- informa que la cuenta de ahorros 92700001716 del banco de Bancolombia de Mocoa Putumayo presentada para el manejo de los recursos del contrato 808-2023 generó un total **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($368.995,78)** de rendimientos financieros los cuales fueron consignados a la cuenta corriente denominada Sistema General de Regalías -Rendimientos Financieros Nit. Nro. 900.517.804-1 de la entidad financiera Banco Agrario de Colombia, Nro. 3-0070-0-00683-0.

- **LIBERACIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LA ENTIDAD.**

- Que, de acuerdo a la liquidación de rendimientos expedida el día 27 de diciembre 2023 por la Técnico Operativo de Contabilidad de la Gobernación del Putumayo – ALBA LUCY RODRIGUEZ LEGARDA – informa que la cuenta de ahorros Nro. 92700001716 del banco de Bancolombia de Mocoa Putumayo presentada para el manejo de los recursos del contrato No. 808-2023 generó un total de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($368.995,78) de rendimientos financieros, los cuales fueron consignados a la cuenta corriente denominada Sistema General de Regalías – Rendimientos Financieros, Nit. Nro.: 900.517.804-1de la entidad financiera banco Agrario de Colombia, Nro.: 3-0070-0-00683-0.

- Que, a favor del departamento queda un saldo por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($

39.183.500,45) MDA/CTE, de los cuales $ 39.144.873,04 corresponden a valores no ejecutados, $ 38.627,41; recursos que no se ejecutaron y que deberán liberarse del Registro Presupuestal 18223, con ocasión del presente trámite de liquidación.

- **SALVEDADES**

- Que las Actividades derivadas del contrato interadministrativo No. 808-2023 del 26 de abril de 2023, se han cumplido a cabalidad, por parte del contratista.

- Los hechos o circunstancias ocurridas durante la ejecución contractual que llegasen a conocerse con posterioridad a la celebración de la presente acta, serán asumidas por el contratista bajo la condición contractual.

COMPETENCIA PARA LIQUIDAR

Que mediante decreto 324 del 19/08/2021, se delegó a la Secretaria de Educación Departamental la competencia para adelantar las etapas precontractual, contractual y pos contractual, de los asuntos de competencia de la Secretaria de Educación Departamental de acuerdo a sus procesos, aplicables a todas las modalidades de selección, así como lo relacionado con la actividad contractual de vigencias pasadas respecto de la ejecución y lo contemplado en la etapa pos contractual con competencia de ordenación de gasto cualquiera que sea la cuantía u objeto contractual del sector educativo para el caso de inversión y de gasto de funcionamiento. Que mediante decreto 039 del 18/01/2024 se designó al Doctor CARLOS ALEXANDER CAMACHO QUINTERO como secretario de educación departamental.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Según asentamiento del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, al plazo para la liquidación bilateral.

Vencido el plazo para liquidar unilateralmente el contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

De forma jurisprudencial se estableció que la potestad administrativa que posee la entidad para adelantar el proceso de liquidación es temporal (4 meses para liquidación bilateral a menos que el contrato determine plazo diferente, 2 meses para la liquidación unilateral y 2 años más para realizar la liquidación judicial), en ese orden de ideas, transcurridos la sumatoria de estos términos, es decir los 30 meses, la entidad pierde total competencia para adelantar este proceso

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido en actas las sumas allí relacionadas, sumas de las cuales se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez se cancele a favor del contratista el valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($11.600.406,87) MDA-CTE.**

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario y se libere el saldo a favor del Departamento por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 39.183.500,45) MDA/CTE,**

Dada en Mocoa a los 12 días del mes de febrero del 2024.

El Contratista:	V.B. Ordenador del Gasto o su delegado:	El Interventor o Supervisor:
GILBERTO LATIN CUNDA ***Representante Legal***	CARLOS ALEXANDER CAMACHO QUINTERO ***Secretario de Educación Departamental***	ANDRÉS FELIPE TOLEDO GUZMÁN ***Representante Legal interventoría***
Firma	Firma	Firma

Elaboró y avaló	*Cleidy Morales*	*Contratista Profesional de apoyo técnico PAE – SED*	
Revisó y avaló	*Sandra Suárez*	*Contratista Profesional de apoyo técnico PAE – SED*	
Elaboró y avaló	*María Sanabria*	*Contratista Profesional de apoyo financiero PAE – SED*	
Revisó y avaló	*Alexander Sánchez*	*Contratista Profesional de apoyo financiero PAE – SED*	
Elaboró y avaló	*Daniela Martínez*	*Contratista Profesional de apoyo nutricional PAE – SED*	
Revisó y avaló	*Mayerli Grajales*	*Contratista Profesional de apoyo nutricional PAE – SED*	
Elaboró y avaló	*Elizabeth Díaz*	*Contratista Profesional de apoyo social PAE – SED*	
Revisó y avaló	*Carlos Guarín*	*Contratista Profesional de apoyo social PAE – SED*	
Elaboró y avaló	*David Melo*	*Contratista Profesional de apoyo Jurídico PAE-SED*	
Revisó y avaló	*Carlos Fajardo*	*P.U – Cobertura y Permanencia SED*	
Revisó y avaló	*Brayan Luna*	*P.U Apoyo financiero INTERVENTORÍA*	
Elaboró y avaló	*César Pulido*	*P.U Apoyo jurídico – SED*	
Revisó y avaló	*María Alejandra Hidalgo Cáliz*	*Profesional Especialista /Asesor Jurídico Despacho SED*	
Revisó Judicante	*Daniela Fernanda Fajardo Bolaños*	*Profesional Especialista de apoyo OCD*	
Revisó	*William Armando Díaz Chamorro*	*Jefe de Oficina de Contratación Departamental*	

53200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL PUTUMAYO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO / CONVENIO	86-111-2019		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO KWE´SX KSXA´W		
NIT / C.C. DE CONTRATISTA	846003542		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	05-04-2019		
OBJETO	Promover la Protección Integral y Proyectos de Vida de las niñas, los niños y los adolescentes a través de la implementación del programa generaciones con bienestar modalidad étnica en los municipios de Puerto Asís y Puerto Caicedo.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 102,640,200)		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Desde el 06 de Abril de 2019 hasta el 05 de Diciembre de 2019.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$102,640,200		
VALOR APORTE ICBF	$ 102,640,200		
APORTE CONTRATISTA	$ 0		
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 102,640,200		
FECHA DE INICIO	DÍA: 06	MES: 04	AÑO: 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 05	MES: 12	AÑO: 2019
ESTADO	LIQUIDADO		
FECHA DE EXPEDICION	DÍA: 13	MES: 07	AÑO: 2021
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LA INFORMACION DEL RESPECTIVO CONVENIO QUE REPOSA EN SECOP II.			

VIVIANA ESTHER SALAS JULIO

Elaboró: Angie Obando Sinisterra – Abogada Apoyo Grupo Jurídico _____.

Escaneado con CamScanner

ASOCIACION DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO

NIT. 846,003,542-3
Direccion: Carrera 24 A N°. 12-95 - Barrio La Unión - Mocoa Putumayo
Tel: 4206068 E-mail pueblonasaptyo2003@yahoo.es

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2021 y 2022

DESCRIPCION	NOTA	2021	2022
ACTIVO			
CORRIENTE			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		**202,929,000.00**	**353,169,824.60**
CAJA	NOTA - 1	9,200,000.00	3,500,000.00
CUENTA DE AHORROS	NOTA - 2	160,129,000.00	315,061,824.60
OTRAS INVERSIONES - CUPO COOTRANSMAYO	NOTA - 3	33,600,000.00	34,608,000.00
DEUDORES		**260,995,623.00**	**0.00**
CLIENTES		0.00	0.00
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES (CONVENIOS)	NOTA - 4	254,195,623.00	0.00
ANTICIPOS Y AVANCES	NOTA - 5	6,800,000.00	0.00
INVENTARIOS		**0.00**	**0.00**
MERCANCÍAS NO FABRICADAS POR LA EMPRESA		0.00	0.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**463,924,623.00**	**353,169,824.60**
NO CORRIENTE			
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		**666,720,000.00**	**676,235,000.00**
CONSTRUCCIONES EN CURSO	NOTA - 6	185,900,000.00	191,477,000.00
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	NOTA - 7	432,600,000.00	445,578,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO		0.00	0.00
EQUIPO DE OFICINA	NOTA - 8	18,870,000.00	15,700,000.00
EQUPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	NOTA - 9	29,350,000.00	23,480,000.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**666,720,000.00**	**676,235,000.00**
TOTAL ACTIVO		**1,130,644,623.00**	**1,029,404,824.60**
PASIVO			
CORRIENTE			
PASIVO CORRIENTE		**297,961,000.00**	**28,500,000.00**
OBLIGACIONES FINANCIERAS		0.00	0.00
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS		0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR	NOTA - 10	297,961,000.00	28,500,000.00
BENEFICIOS A EMPLEADOS		0.00	0.00
PASIVO NO CORRIENTE		**0.00**	**0.00**
BANCOS NACIONALES		0.00	0.00
OTRAS OBLIGACIONES		0.00	0.00
TOTAL PASIVO		**297,961,000.00**	**28,500,000.00**
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL		**800,926,373.00**	**920,011,147.60**
FONDO SOCIAL	NOTA - 11	800,926,373.00	920,011,147.60
RESULTADO DEL EJERCICIO		**31,757,250.00**	**80,893,677.00**
UTILIDAD DEL EJERCICIO	NOTA - 12	31,757,250.00	80,893,677.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		**0.00**	**0.00**
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS		0.00	0.00
TOTAL PATRIMONIO		**832,683,623.00**	**1,000,904,824.60**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		**1,130,644,623.00**	**1,029,404,824.60**

ORLANDO PITO TOMBE
R.L. CC NO. 76.298.801

MARY GUKSPUD CAICEDO
Contador TP 199957-T

ASOCIACION DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO

NIT. 846,003,542-3

Direccion: Carrera 24 A N°. 12-95/ Mocoa Putumayo

Tel: 4206060 E-mail: pueblonasaptyo2003@yahoo.es

ESTADO INTEGRAL DE RESULTADO

COMPARATIVO DE 1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2021 y 2022

DESCRIPCION	NOTA	2021	2022
INGRESOS OPERACIONALES		**842,894,306.00**	**843,929,597.00**
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIO	NOTA - 13	802,394,306.00	788,129,597.00
APORTES COMUNEROS NASA - 38 COMUNIDADES	NOTA - 14	40,500,000.00	55,800,000.00
COSTO DE VENTA		**802,394,306.00**	**709,316,637.00**
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIO	NOTA - 15	802,394,306.00	709,316,637.00
UTILIDAD BRUTA		**40,500,000.00**	**134,612,960.00**
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	**NOTA - 16**	**6,640,000.00**	**51,120,000.00**
GASTO DE PERSONAL		0.00	0.00
HONORARIO		0.00	0.00
ARRENDAMIENTO		0.00	0.00
SEGUROS		0.00	0.00
SERVICIO		1,940,000.00	2,820,000.00
GASTOS LEGALES		0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		0.00	0.00
GASTOS DE VIAJE Y REPRESENTACION		0.00	38,500,000.00
GASTOS DE VIAJE		0.00	0.00
DEPRECIACIONES		0.00	0.00
DIVERSOS		4,700,000.00	9,800,000.00
UTILIDAD OPERACIONAL		**33,860,000.00**	**83,492,960.00**
INGRESOS NO OPERACIONALES		**356,455.00**	**386,457.00**
FINANCIEROS (INTERESES)	NOTA - 17	356,455.00	386,457.00
ARRENDAMIENTO		0.00	0.00
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDAD PLATA Y EQUIPO		0.00	0.00
INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		0.00	0.00
GASTOS NO OPERACIONALES		**2,459,205.00**	**2,985,740.00**
FINANCIEROS	NOTA - 18	2,459,205.00	2,985,740.00
PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE VIENES		0.00	0.00
GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00	0.00
DIVERSOS		0.00	0.00
UTILIDAD ANTES DE IMPUETOS		**31,757,250.00**	**80,893,677.00**
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO		**0.00**	**0.00**
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO		0.00	0.00
UTILIDAD NETA		**31,757,250.00**	**80,893,677.00**

Contribuyente

ORLANDO PITO TOMBE
R.L. CC NO. 76.298.801

Contador

MARY GUASPUD CAICEDO
TP. 199957-T

ASOCIACION DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO

NIT= 846,003,542-3

Direccion = Carrera 24 A NO. 12-95/ Mocoa Putumayo

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2022

DE CARÁCTER GENERAL

EL ENTE ECONOMICO

ASOCIACION DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO, identificado con NIT No 846,003,542-3 dedicada luchar por los derechos y mejores condiciones de vida para el Pueblo Nasa del Putumayo en el marco de Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Las políticas de proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, se aplica el marco conceptual de la contabilidad (Ley 1314 y decrteto 2706) a nivel de documento fuente, así mismo las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría general de la Nación.

DE CARÁCTER ESPECIFICO

ACTIVO

NOTA - 1	*CAJA*	*1105*
Registra la existencia en dinero efectivo o en cheques con que cuenta el ente económico, tanto en moneda nacional como extranjera, disponible en forma inmediata.		
CAJA	3,500,000	
Total Cuenta		**3,500,000**

NOTA - 2	*CUENTAS DE AHORRO*	*1120*
Registra la existencia de fondos a la vista o a término constituidos por el ente económico en las diferentes entidades financieras, las cuales generalmente producen algún tipo de rendimiento.		
CUENTAS DE AHORRO	315,061,825	
Total Cuenta		**315,061,825**

NOTA - 3	*OTRAS INVERSIONES - CUPO COOTRANSMAYO*	*1205*
Registra el costo de adquisición de las inversiones realizadas por el ente económico en sociedades por acciones y/o asimiladas, el		
OTRAS INVERSIONES - CUPO COOTRANSMAYO	34,608,000	
Total Cuenta		**34,608,000**

NOTA - 6	*CONSTRUCCIONES EN CURSO*	*1508*
Registra los costos incurridos por el ente económico en la construcción o ampliación de edificaciones destinadas a oficinas, locales, bodegas, plantas de operación; así como de otras obras en proceso, que serán utilizadas en las labores operativas o administrativas. Una vez terminadas dichas obras, sus saldos se trasladarán a las cuentas correspondientes.		
CONSTRUCCIONES EN CURSO	191,477,000	
Total Cuenta		**191,477,000**

NOTA - 7	*CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES*	*1516*
Registra el costo de adquisición o construcciones de inmuebles de propiedad del ente económico destinados para el desarrollo del objeto social.		
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	445,578,000	
Total Cuenta		**445,578,000**

NOTA - 8	*EQUIPOS DE OFICINA*	*1524*
Registra el costo de adquisición del equipo mobiliario, mecánico y electrónico de propiedad del ente económico, utilizado para el desarrollo de sus operaciones.		
EQUIPOS DE OFICINA	15,700,000	
Total Cuenta		**15,700,000**

NOTA - 9	*EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN*	*1528*
Registra el costo de adquisición del equipo de computo y comunicación adquiridos por el ente económico para el desarrollo de sus		
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	23,480,000	
Total Cuenta		**23,480,000**

PASIVO

NOTA -	CUENTAS POR PAGAR	2205

Registra las obligaciones contraías en moneda nacional por el ente económico con proveedores para la adquisición de bienes y servicios tales como materiales, materias primas, equipos, suministro de servicios y contratación de obras.

CUENTAS POR PAGAR	28,500,000	
Total Cuenta		**28,500,000**

PATRIMONIO

NOTA - 11	FONDO SOCIAL	3140

Registra el valor de los aportes recibidos de cada uno de los afiliados y/o asociados, conforme a las normas vigentes.

FONDO SOCIAL	920,011,148	
Total Cuenta		**920,011,148**

NOTA - 12	UTILIDAD DEL EJERCICIO	3605

Registra el valor de los resultados positivos obtenidos por el ente económico, como consecuencia de las operaciones realizadas

UTILIDAD DEL EJERCICIO	80,893,677	
Total Cuenta		**80,893,677**

INGRESOS

NOTA -	ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCALES Y PERSONALES	4170

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico en la prestación de otros servicios comunitarios, sociales y personales, durante el ejercicio.

ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCALES Y PERSONALES	843,929,597	
Total Cuenta		**843,929,597**

NOTA - 14	APORTES 38 COMUNIDADES INDIGENAS	4295

Registra el valor de aquellos ingresos recibidos y/o causados por el ente económico por conceptos diferentes y que no se

APORTES 38 COMUNIDADES INDIGENAS	55,800,000	
Total Cuenta		**55,800,000**

COSTOS

NOTA - 15	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIO	6170

Registra el valor de los costos incurridos por el ente económico en la prestación de otras actividades de servicios comunitarios,

OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIO	709,316,637	
Total Cuenta		**709,316,637**

GASTOS OPERACIONALES ADMINISTRACION

NOTA - 16	SERVICIOS	5135

Registra el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico por concepto de servicios tales como, aseo y vigilancia, asistencia técnica, procesamiento electrónico de datos, servicios públicos, transportes, fletes y acarreos.

SERVICIOS	51,120,000	
Total Cuenta		**51,120,000**

NOTA -	GASTOS DIVERSOS	5195

Registra los gastos operacionales ocasionados por conceptos diferentes a los especificados anteriormente.

GASTOS DIVERSOS	9,800,000	
Total Cuenta		**9,800,000**

INGRESOS NO OPERACIONALES

NOTA - 17	FINANCIEROS	4210

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico por concepto de rendimientos de capital a través de actividades diferentes a las de su objeto social principal.

FINANCIEROS	386,457	
Total Cuenta		**386,457**

GASTOS NO OPERACIONALES

NOTA - 18	GASTOS FINANCIEROS	5305

Registra el valor de los gastos causados durante el período, en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente económico o solucionar dificultades momentáneas de fondos.

GASTOS FINANCIEROS	2,985,740	
Total Cuenta		2,985,740

NOTA -	GASTOS DIVERSOS	5395

Registra los gastos no operacionales ocasionados por conceptos diferentes a los especificados anteriormente.

GASTOS DIVERSOS	0	
Total Cuenta		0

ORLANDO PITO TOMBE
Representante Legal

LUZ MARY GUASPUD CAICEDO
T.P 198660-T

Las notas como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros.

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

199957-T



LUZ MARY
GUASPUD CAICEDO
C.C. 27359406
RES. INSCRIPCION 134 DEL 12/03/2015
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

274462 212295

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1DBBE9A05A5CECFC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ MARY GUASPUD CAICEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 27359406 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 199957-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ASOCIACION DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO

NIT. 846,003,542-3

Direccion: Carrera 24 A N°. 12-95 - Barrio La Unión - Mocoa Putumayo

Tel: 4206068 E-mail pueblonasaptyo2003@yahoo.es

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

COMPARATIVO CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2022 y 2023

DESCRIPCION	NOTA	2022	2023
ACTIVO			
CORRIENTE			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		**353,169,824.60**	**209,131,174.00**
CAJA	NOTA - 1	3,500,000.00	5,300,000.00
CUENTA DE AHORROS	NOTA - 2	315,061,824.60	168,184,934.00
OTRAS INVERSIONES - CUPO COOTRANSMAYO	NOTA - 3	34,608,000.00	35,646,240.00
DEUDORES		**0.00**	**225,000,000.00**
CLIENTES		0.00	0.00
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES (CONVENIOS)	NOTA - 4	0.00	225,000,000.00
ANTICIPOS Y AVANCES		0.00	0.00
INVENTARIOS		**0.00**	**0.00**
MERCANCÍAS NO FABRICADAS POR LA EMPRESA		0.00	0.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**353,169,824.60**	**434,131,174.00**
NO CORRIENTE			
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		**676,235,000.00**	**680,925,550.00**
CONSTRUCCIONES EN CURSO	NOTA - 5	191,477,000.00	193,391,770.00
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	NOTA - 6	445,578,000.00	450,033,780.00
MAQUINARIA Y EQUIPO		0.00	0.00
EQUIPO DE OFICINA	NOTA - 7	15,700,000.00	15,000,000.00
EQUPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	NOTA - 8	23,480,000.00	22,500,000.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**676,235,000.00**	**680,925,550.00**
TOTAL ACTIVO		**1,029,404,824.60**	**1,115,056,724.00**
PASIVO			
CORRIENTE			
PASIVO CORRIENTE		**28,500,000.00**	**65,322,800.00**
OBLIGACIONES FINANCIERAS		0.00	0.00
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS		0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR	NOTA - 9	28,500,000.00	65,322,800.00
BENEFICIOS A EMPLEADOS		0.00	0.00
PASIVO NO CORRIENTE		**0.00**	**0.00**
BANCOS NACIONALES		0.00	0.00
OTRAS OBLIGACIONES		0.00	0.00
TOTAL PASIVO		**28,500,000.00**	**65,322,800.00**
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL		**920,011,147.60**	**979,045,164.12**
FONDO SOCIAL	NOTA - 10	920,011,147.60	979,045,164.12
RESULTADO DEL EJERCICIO		**80,893,677.00**	**70,688,759.88**
UTILIDAD DEL EJERCICIO	NOTA - 11	80,893,677.00	70,688,759.88
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		**0.00**	**0.00**
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS		0.00	0.00
TOTAL PATRIMONIO		**1,000,904,824.60**	**1,049,733,924.00**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		**1,029,404,824.60**	**1,115,056,724.00**

JUAN CARLOS CUNDA DIZU
R.L. CC NO. 15.572.014

MARY GURSPUD CAICEDO
Contador TP 199957-T

ASOCIACION DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO

NIT. 846,003,542-3

Direccion: Carrera 24 A N°. 12-95/ Mocoa Putumayo

Tel: 4206060 E-mail: pueblonasaptyo2003@yahoo.es

ESTADO INTEGRAL DE RESULTADO

COMPARATIVO DE 1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2022 y 2023

DESCRIPCION	NOTA	2022	2023
INGRESOS OPERACIONALES		**843,929,597.00**	**588,986,805.00**
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIO	NOTA - 12	788,129,597.00	531,986,805.00
APORTES COMUNEROS NASA - 38 COMUNIDADES	NOTA - 13	55,800,000.00	57,000,000.00
COSTO DE VENTA		**709,316,637.00**	**132,000,000.00**
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIO	NOTA - 14	709,316,637.00	132,000,000.00
UTILIDAD BRUTA		**134,612,960.00**	**456,986,805.00**
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	**NOTA - 15**	**51,120,000.00**	**385,413,600.00**
GASTO DE PERSONAL (INCLUYE PERSONAL CONTRATADO POR OPS		0.00	351,873,600.00
HONORARIO		0.00	0.00
ARRENDAMIENTO		0.00	0.00
SEGUROS		0.00	0.00
SERVICIO		2,820,000.00	2,940,000.00
GASTOS LEGALES		0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		0.00	0.00
GASTOS DE VIAJE Y REPRESENTACION		38,500,000.00	0.00
GASTOS DE VIAJE		0.00	17,800,000.00
DEPRECIACIONES		0.00	0.00
DIVERSOS		9,800,000.00	12,800,000.00
UTILIDAD OPERACIONAL		**83,492,960.00**	**71,573,205.00**
INGRESOS NO OPERACIONALES		**386,457.00**	**4,787,980.00**
FINANCIEROS (INTERESES)	NOTA - 16	386,457.00	4,787,980.00
ARRENDAMIENTO		0.00	0.00
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDAD PLATA Y EQUIPO		0.00	0.00
INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		0.00	0.00
GASTOS NO OPERACIONALES		**2,985,740.00**	**5,672,425.12**
FINANCIEROS	NOTA - 17	2,985,740.00	5,672,425.12
PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE VIENES		0.00	0.00
GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00	0.00
DIVERSOS		0.00	0.00
UTILIDAD ANTES DE IMPUETOS		**80,893,677.00**	**70,688,759.88**
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO		**0.00**	**0.00**
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO		0.00	0.00
UTILIDAD NETA		**80,893,677.00**	**70,688,759.88**

Contribuyente

JUAN CARLOS CUNDA DIZU
R.L. CC NO. 15.572.014

Contador

MARY CUASPUD CAICEDO
TP. 199957-T

NOTA - 7	EQUIPOS DE OFICINA	1524
Registra el costo de adquisición del equipo mobiliario, mecánico y electrónico de propiedad del ente económico, utilizado para el desarrollo de sus operaciones.		
EQUIPOS DE OFICINA	15,000,000	
Total Cuenta		**15,000,000**

NOTA - 8	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	1528
Registra el costo de adquisición del equipo de computo y comunicación adquiridos por el ente económico para el desarrollo de sus planes		
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	22,500,000	
Total Cuenta		**22,500,000**

PASIVO

NOTA -	CUENTAS POR PAGAR	2205
Registra las obligaciones contraías en moneda nacional por el ente económico con proveedores para la adquisición de bienes y servicios tales como materiales, materias primas, equipos, suministro de servicios y contratación de obras.		
CUENTAS POR PAGAR	65,322,800	
Total Cuenta		**65,322,800**

PATRIMONIO

NOTA - 10	FONDO SOCIAL	3140
Registra el valor de los aportes recibidos de cada uno de los afiliados y/o asociados, conforme a las normas vigentes.		
FONDO SOCIAL	979,045,164	
Total Cuenta		**979,045,164**

NOTA - 11	UTILIDAD DEL EJERCICIO	3605
Registra el valor de los resultados positivos obtenidos por el ente económico, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	70,688,760	
Total Cuenta		**70,688,760**

INGRESOS

NOTA -	ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCALES Y PERSONALES	4170
Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico en la prestación de otros servicios comunitarios, sociales y personales, durante el ejercicio.		
ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCALES Y PERSONALES	588,986,805	
Total Cuenta		**588,986,805**

NOTA - 13	APORTES 38 COMUNIDADES INDIGENAS	4295
Registra el valor de aquellos ingresos recibidos y/o causados por el ente económico por conceptos diferentes y que no se		
APORTES 38 COMUNIDADES INDIGENAS	57,000,000	
Total Cuenta		**57,000,000**

COSTOS

NOTA - 14	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIO	6170
Registra el valor de los costos incurridos por el ente económico en la prestación de otras actividades de servicios comunitarios, sociales y		
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIO	132,000,000	
Total Cuenta		**132,000,000**

GASTOS OPERACIONALES ADMINISTRACION

NOTA - 15	SERVICIOS	5135
Registra el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico por concepto de servicios tales como, aseo y vigilancia, asistencia técnica, procesamiento electrónico de datos, servicios públicos, transportes, fletes y acarreos.		
SERVICIOS	385,413,600	
Total Cuenta		**385,413,600**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 0 B B E 9 A 0 5 A 5 C E C F C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ MARY GUASPUD CAICEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 27359406 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 199957-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

199957-T



LUZ MARY
GUASPUD CAICEDO
C.C. 27359408
RES. INSCRIPCION 134 DEL 12/03/2015
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

274462 212295

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA